

ACTA N° 1479: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las diez horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales Andrea Ochat, María José Ferrero, Oscar Trinchieri, Leandro Lamberti, Fernando Cattaneo y Carlos Gómez, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la sesión ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Bien. Buenos días, siendo las diez horas trece minutos, damos comienzo a una nueva Sesión Ordinaria de este Concejo Municipal. Vamos a proceder al izamiento de la Bandera, a cargo de la Concejala Ferrero”. Aplausos. **1º) Aprobación Actas N° 1477 y 1478:** Puestas a consideración, se aprueban por unanimidad. **2º) Informe de Presidencia:** Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Continuamos entonces con el Informe de Presidencia. El jueves 24 de octubre, desde las 10:00 horas, realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Por la tarde, asistí al primer evento de “Hacer, espacio para emprender”, donde también se firmó el acuerdo respectivo entre todos los actores de entidades públicas y privadas que formarán parte de este grupo. El lunes 28 participé de la reunión de la Comisión para la Promoción y Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en la que se ultimaron detalles de organización de una actividad que se ofrecerá a escuelas secundarias y especiales de la ciudad: la presentación de Títeres del Zonda con dos días de funciones y posterior debate para la prevención de la violencia en el noviazgo. Por la tarde, a partir de las 19:30 horas, asistí a la reunión de tránsito pesado, donde se analizan soluciones para la carga y descarga en el ejido urbano. El martes 29 de octubre, desde las 11:30 horas participé de la reunión de Jurados para Carnavales y a partir de las 13:30 horas, realizamos trabajo en Comisión. Ese mismo día, la Concejala María José Ferrero participó de una nueva Reunión de la Mesa de Trabajo designada por la Ordenanza N° 2605/2016. El miércoles 30 de octubre, desde las 07:00 horas, se desarrolló el Informe de la Secretaría de Economía de este Municipio. En esta misma jornada, desde las 19:00 horas, recibimos a vecinas y vecinos que elevaron una nota a este Cuerpo solicitando audiencia, para exponer su situación en relación al loteo Cagliero. El jueves 31 de octubre, desde las 08:00 horas, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. El domingo 3 de noviembre la Concejala María José Ferrero participó de la expo de la parroquia, actividad realizada en el marco de la conmemoración del Día del Santo Patrono de Sunchales. El lunes 4 de noviembre la Concejala Ferrero también asistió a la misa prevista por la misma efeméride. El martes 5 de noviembre, desde las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. Por la tarde asistí al acto de cierre del concurso organizado por la delegación Sunchales del Colegio de Arquitectos, destinado a niñas, niños y jóvenes de la ciudad, en relación a los edificios declarados Patrimonio Cultural de Sunchales, acto al que me acompañó el Concejal Gómez. El miércoles 6 de noviembre, desde las 07:00 horas, se desarrolló en este Recinto el Informe de la Secretaría de Gobierno del Municipio. Si algún Concejál quiere agregar algo a este Informe de Presidencia. Continuamos entonces”. **3º) Comunicaciones Oficiales y Peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 596 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Myriam y Enrique Maggi. Solicitan se les excepcione del cumplimiento de

la Ordenanza N° 1933. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Se trata de un pedido de excepción a la Ordenanza N° 1933 que por lo que estuvimos analizando debe ser visado por la Dirección técnica o por el área técnica del Municipio, por eso la propuesta es que la nota sea derivada al área de Obras para que ellos emitan un dictamen a este Cuerpo para ver cómo avanzar con la cuestión”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 597 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Vecinas y vecinos de calle Chubut al 400. Solicitan se les informe sobre el proyecto de obra previsto para calle Chubut entre Florentino Ameghino y Av. Belgrano. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Solicito por Secretaría su lectura”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: “Sunchales, octubre de 2019. Señor Intendente de la Ciudad de Sunchales con copia al Concejo Municipal y a la Secretaría de Obras Públicas. De nuestra consideración: Los abajo firmantes, todos vecinos domiciliados en la calle Chubut a la altura del 400, entre Florentino Ameghino y Avda. Belgrano, solicitamos nos informe el proyecto de obra previsto para dicha arteria. La cuadra era de pavimento y en estos momentos se ha transformado en una calle de tierra, quedando en esas condiciones después de que, desde la Municipalidad se realizaran trabajos por cambio de cañería central cloacal, trabajo que duró aproximadamente 5 meses para completar 100 metros y que al terminar la obra levantó el pavimento existente, situación que se agrava cuando caen precipitaciones. Además invitamos a usted y a cualquier miembro de su gabinete o funcionario de Obras Públicas a que se acerquen al lugar, sobre todo en días de lluvia, para ver el calamitoso estado en que se encuentra una calle que hasta antes de la obra comentada era absolutamente normal. Es una pena que en una ciudad como la nuestra los vecinos sean los que periódicamente tengan que tomar contacto con el municipio para pedir explicaciones, cuando debería ser a la inversa y los funcionarios ser los que expliquen a los contribuyentes los pasos que se van dando. Desde ya agradecemos su atención a la vez que esperamos pueda responder la inquietud de todos, para lo que dejamos un correo electrónico. Saludamos atte.”.Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias. Bueno, si bien esta nota está dirigida originalmente al Intendente con copia al Concejo en donde obviamente esperamos, deseamos, que desde el Ejecutivo también se dé una respuesta pronta a estos vecinos. Creo que también desde el Concejo somos receptores de demandas, de inquietudes de parte de estos vecinos, por lo tanto creo que también nos asume el derecho de conocer con precisión cuáles van a ser los próximos pasos a dar por parte del Ejecutivo en torno a..., yo diría, todo lo que tiene que ver con la obra de reconstrucción del pavimento urbano habida cuenta de todas las vicisitudes que se llevaron adelante y que sufrió este Plan. Recordemos que la Orden de Servicio para inicio de las obras de repavimentación de los Sectores I, II y III que constaban de sesenta y una cuadras, que fueron adjudicadas a la Empresa Favial, data de principios del mes de mayo, con un plazo de obra de seis meses. Por lo tanto en el día de ayer, tengo entendido vencía el plazo original para concluir las sesenta y una cuadras que debían realizarse de repavimentación de los Sectores I, II, y III. Teniendo en cuenta que la calle Chubut que mencionan los

vecinos está justamente contenida en estas primeras tres Etapas, si mal no recuerdo, creo que forma parte de la Etapa N° II del Plan de Reconstrucción. También teniendo en cuenta lo que se menciona que la Municipalidad ha comenzado con los trabajos de preparación del terreno para luego la repavimentación, que obviamente ha pasado mucho tiempo y que esas obras de preparación del terreno han generado una situación mucho más adversa para los vecinos. Es decir, si ya tenían quizás un pavimento deteriorado, hoy se encuentran en una situación mucho peor aún, y habiendo transcurrido también un tiempo suficiente creo que es lógico y les confiere el derecho tanto a ellos como a nosotros, como Concejales, como representantes de la ciudad, conocer cuáles son justamente los planes que tiene la Municipalidad para cumplir con todos estos compromisos. Repito, teniendo en cuenta que ya han vencido los plazos originales estipulados. Todos conocemos cuales han sido las vicisitudes que ha sufrido todo este Plan de Repavimentación. No hace falta ni enumerarlas, ni mencionarlas, ni recordarlas. Todos los conocemos, pero bueno, creo que a esta altura de los acontecimientos y a partir de las demandas que realizan cada uno de estos vecinos tenemos que conocer con precisión cómo va el Ejecutivo a seguir con estas obras. Por lo tanto, más allá de derivar esta nota al Ejecutivo solicito que se expida por escrito a la brevedad con una nota dirigida al Concejo para que todos podamos tener de manera acabada un conocimiento de la situación. No solamente de esta cuadra, de un sector, sino de todos los sectores que tienen que cumplimentarse repito, en un tiempo que hoy ya está perentorio. Gracias Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, más allá de haberse realizado las reuniones con todos los Secretarios en donde indudablemente también estas son ocasiones como para poder satisfacer algunas dudas que alguno haya tenido. Interpreto que lo que podemos hacer con esta nota es pedirle información sobre esta nota y en todo caso después o a través una Minuta de Comunicación o a través de alguna otra nota que pueda surgir desde el Seno del trabajo en Comisión, remitirle o pedir una ampliación de la información tal cual lo solicita el Concejal Cattaneo. Es decir, yo interpreto que la propuesta debería ser que, esta nota sea enviada al Ejecutivo para que la responda, y en todo caso generar nuevamente otra información más amplia para solicitar lo que pide el Concejal. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Lamberti". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Gracias Presidenta. Complementar lo que dice el Concejal Cattaneo en el sentido de que esto es claramente algo que nosotros veníamos anunciando. Esto es un coletazo absolutamente legítimo y justificado por parte de vecinos que tenían una expectativa. Yo recuerdo cuando nosotros planteamos ir paso a paso, como decía Mostaza Merlo, en el avance de la obra de Reconstrucción de Pavimento Urbano, de ir etapa por etapa, que en realidad tenía que ver con una propuesta original del Intendente Toselli y que después se modificó y llegó a llevar adelante en forma de tomar tres sectores en forma conjunta, para lo cual hoy si se hubiese hecho como lo planteamos nosotros, seguramente que no estarían las calles de tierra como dicen los vecinos porque esto responde a que fueron preparando obviamente desde la Municipalidad esta calle, levantaron todo lo existente y quedaron calles de tierra. Nos encontramos como bien decía so-

lo al efecto de repasar lo que sucedió, como bien decía el Concejal Cattaneo y que también lo ratificaba un poco el Concejal Lamberti, cuando teníamos la información. En los hechos hay una situación de conflicto, el 10 de junio se paralizaron las obras, el 31 de octubre era el vencimiento del plazo de finalización de las sesenta y un cuabras y nos encontramos con que hay ocho cuabras realizadas y seguramente cuánto tiempo deberemos esperar. Primero para que se resuelva el conflicto que existe entre la Municipalidad y la empresa adjudicataria, que es Favial. Segundo que se retomen las obras y obviamente hoy hay que reconducir los plazos contractuales porque teóricamente ya tendrían que estar las sesenta y una cuabras habilitadas. Entonces se abre un panorama muy particular, con relación a esta obra de la Reconstrucción de las sesenta y una cuabras y que, vuelvo al comienzo esto es un coletazo, en donde los vecinos legítimamente están planteando que va a pasar con esta situación teniendo en cuenta que fue integrado en una obra que se licitó por sesenta y una cuabras, y esto era parte de la Etapa II, los de calle Chubut, y obviamente están pidiendo respuestas. Por eso es que apoyo la posición del Concejal Cattaneo y que bueno, actualicen la información de lo que ya nos han venido informando en forma rápida porque debemos obviamente informar a los vecinos de esa calle cuál será el tiempo en donde tendrán, saldrán de la calle de tierra y tendrán su calle pavimentada nuevamente. Gracias Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trincheiri. Es moción entonces remitir esta nota en particular al Ejecutivo para que nos remitan la información requerida, para la ampliación tenemos, los Concejales sabemos que tenemos la Minuta de Comunicación como para pedir más detalladamente el resto de la información. Esa es la moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 598 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Concejales electos del PDP. Solicitan al Cuerpo requiera información técnica al Departamento Ejecutivo Municipal, atento los trabajos que se están realizando sobre la Colectora Sur desde la Ruta 34 hasta su intersección con Av. República Argentina, por el potencial riesgo de inundación que los mismos suponen. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Pido por favor que se lea la Nota por Secretaría". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "A consideración el pedido formulado". Aprobado. Secretaría procede a su lectura: "Sunchales, 05 de noviembre de 2019. Sres. Concejales Concejo Municipal de Sunchales. Ref.: Cota Colectora Sur. De nuestra consideración: Como es de público conocimiento se están realizando por estos días trabajos viales sobre la Colectora sur, desde la Ruta 34 hasta su intersección con Av. República Argentina, en el loteo Solaro. A simple vista, el nivel de cota que se estaría consolidando estaría a nivel -incluso por debajo - del nivel de los campos circundantes. Si esto fuera así, en una hipotética futura inundación, al ser terrenos bajos, el pavimento de hormigón quedaría inundado, con el consiguiente perjuicio para su durabilidad, como así también para la transitabilidad de esa arteria durante el evento climático. Por la presente pretendemos transmitirle a ese Cuerpo la necesidad de requerir información técnica al DEM, a fin de descartar los supuestos y las preocupaciones que motivan la presente. Ya que los trabajos se están ejecutando actualmente, solicitamos al Concejo Municipal evalúe lo planteado a la mayor brevedad. Cordialmente, Horacio Bertoglio y María Alejandra Bugnon de Porporatto, Concejales electos Partido Demócrata Progresista". Finalizada la

lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Bueno, a raíz de esta nota que ayer tomé conocimiento en los asuntos entrados, me fui hasta el lugar para verificar lo que planteaba la nota. Y sí, si bien no soy un experto en el tema a simple vista, no sé cuál será la ubicación que tendrá el hormigón, si esta es la altura que hoy tiene la calle coleccionadora que se va a estar pavimentando a simple vista como dice la nota, desde la Ruta Nacional N° 34 claramente se ve que hay muchos centímetros hacia abajo en donde estaría el proceso de pavimentación. Yo quiero proponer a este Cuerpo, a partir de esta solicitud, que la hagamos propia y que en carácter de urgente estemos pidiendo un informe por escrito al área técnica pertinente del Ejecutivo, en donde manifieste que esa obra se está llevando a cabo de acuerdo a todos los extremos que corresponden en términos técnicos y de altura para que podamos tener la tranquilidad que ante situaciones de grandes lluvias. Yo tengo muy presente y todos seguramente, ese sector que era una laguna el tambito de Pardi, los que tenemos muchos años aquí y toda esa situación cuando se inunda, cuando crece lo que era el Vila Cululú, más allá de las obras que se están haciendo, pero que son terrenos muy, muy bajos y obviamente que antes de que avancen con la obra, una obra tan importante de incorporación de hormigón, que tengamos aquí una explicación técnica por escrito que nos garantice que se va a llevar adelante con la cota que corresponda de modo de minimizar podemos decir porque es imposible garantizar un ciento por ciento pero que sí se toman los recaudos para que ante una lluvia importante o una inundación no sobrepase la altura del agua a la obra de pavimentación que se esté haciendo. Así que concretamente estoy pidiendo que en forma urgente el Área Técnica y obviamente antes de que se empiece a volcar hormigón, contemos aquí con una nota que nos tranquilice, fundamentalmente de que esa no va a ser una obra hecha en forma incorrecta en términos de altura del hormigón. Gracias Sra. Presidenta”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Bueno coincidir plenamente tanto con la nota presentada por los Concejales electos como por los conceptos vertidos y la propuesta realizada por el Concejal Trinchieri. También digo que no soy experto en este sentido, pero bueno he tomado el recaudo de tomar contacto con algunos expertos en este sentido, donde también daban su punto de vista y coincidían con esta visión de que estaríamos ante una situación, ante un riesgo de que este sector quedaría inundado no ante una hipotética futura inundación. Lo que se menciona es que si se sigue adelante con estas obras de esta manera, y con el cuneteo planteado, cualquier lluvia que caiga de manera rápida, de cincuenta, sesenta milímetros como ocurrió por ejemplo los pasados días de la semana pasada, generarían una situación de anegamiento total de la calle, por lo tanto no cumpliría con el objetivo que pretende ser, de camino seguro para, principalmente para aquellas personas que tienen que trasladarse a los lugares de trabajo, sus lugares de vivienda. Por lo tanto coincido plenamente en el pedido, un pedido urgente y hago hincapié en “tema urgente” porque sé que se están avanzando con las obras, que la empresa adjudicataria de la obra privada, tiene un plazo de ejecución y que no va a estar esperando una definición si esto es correcto o no, si tiene que hacer algún ajuste a la obra técnica. Entiendo que el Municipio y en esto quizás estoy, me estoy adelantando a un punto de vista, pero digo, ha optado por una postura poco salomónica en el

sentido de no imponer obras más importantes que requiere quizás una mayor inversión, como el alteo de ese camino que realmente debería ser la solución definitiva o la que permita en definitiva dar un menor riesgo de inundabilidad y en todo caso autorizó la profundización de las cunetas. Digo salomónica porque en todo caso autoriza una obra de menor costo y que a vistas del área técnica del Ejecutivo podría resolver el tema. Repito, sin ser experto, considero que no estarían dadas las condiciones para que se solucione por lo tanto, entendemos que más allá de que nosotros podamos tomar conocimiento, también es que en todo caso el Ejecutivo refrende los argumentos técnicos por los cuáles ha autorizado la obra en este sentido y obviamente se haga responsable. Nada más. Muchas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Compartimos por supuesto la preocupación y es lógico que pidamos información. Yo creo extraigo de lo que han dicho, realmente no somos expertos, me parece que especular y fundamentalmente en estos ámbitos es bastante riesgoso, al menos, por eso estamos totalmente de acuerdo en enviar la nota al Departamento Ejecutivo, más allá de que esto se trate, es una obra que entiendo no la está realizando directamente el Departamento Ejecutivo Municipal sino que la hace la empresa en función de un convenio que se había firmado oportunamente, que el proyecto técnico también lo ha realizado, si mal no tengo entendido, el Ingeniero Boidi, es el mismo que ha realizado el Proyecto de Ciudad Verde, pero es lógico que pidamos la información con la mayor premura posible, así que también por supuesto, estamos acompañando el pedido". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Lamberti". Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): "Solamente pedir el informe porque creo que el Municipio si ha hecho la obra como la hizo tiene que tener sus datos, sus mediciones y bueno, creo que no la va hacer para que se inunde el sector, sino tendrán sus estudios hechos, y pensar o decir se va a inundar con cincuenta, sesenta o setenta milímetros que caigan, bueno, yo creo que tendríamos que pedir informes y que se junte el Municipio con la parte privada que está haciendo la obra para que ellos puedan tomar la cota y decir bueno, estamos errando o no estamos errando en la medida de la cota, yo creo en eso y bueno, estoy totalmente de acuerdo en apoyar la moción que sea lo más pronto posible". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Gómez". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Es un tema que ya se ha dicho pero solo para corroborarlo, pedirle Sra. Presidenta que, porque un poco lo ha mencionado el Concejal Cattaneo y yo estuve ayer. La calle, y los invito para que en algún momento puedan acercarse, la calle hoy está cerrada y con un avance de obra y lo repito, lo que dijo el Concejal Cattaneo, un avance de obra que tiene que dar respuesta la empresa como corresponde para lo cual pedirle Sra. Presidenta, que si es posible en el día de la fecha pueda trasladar esta solicitud, y tal vez pedir que no se avance en el trabajo, el volcado propiamente dicho, no sé si es la palabra correcta, del hormigón, hasta tanto no tengamos esta tranquilidad que se están haciendo las cosas desde lo técnico como corresponde. Porque creo que estamos a tiempo todavía si hay que modificar algo de hacerlo. Nada más Sra. Presidenta. Gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat**

(FPCyS-PS): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Solamente decir, obviamente que siempre hay que prevenir antes que las obras se hagan mal y sobre todo por situaciones que se vivieron estos últimos días. Creo que debemos poner el mismo énfasis en todos los sectores de la ciudad porque hay muchas obras mal hechas que vienen de años, que provocaron inundaciones en estos días. Nada más que eso. Creo que tenemos que poner en todos los loteos, en todos los sectores de la ciudad la misma inquietud”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ferrero”. Pide la palabra el Concejal **Carlos Gómez** (FPCyS): “Solamente para decir lo que decía el Concejal Trinchieri. Es decir antes que se inicie la obra sería bueno que se junte tanto la parte de Obra del Municipio con la parte de obra de los privados y lleguen a una conclusión para no tener problemas el día de mañana. Nada más”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Gómez. Es moción entonces remitir el pedido de información al Ejecutivo con la mayor celeridad”. Aprobado. **Expte. Nº: 599 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Concejales electos del PDP. Manifiestan su posición en relación al terreno adquirido por el Municipio para la localización del Complejo Ambiental Sunchales. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Por favor que se dé lectura a la nota por Secretaría”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “A consideración el pedido”. Aprobado. Secretaría procede a su lectura: “Sunchales, 05 de noviembre de 2019. Sres. Concejales Concejo Municipal de Sunchales. Ref.: Terreno Complejo Ambiental Sunchales. De nuestra consideración: Los abajo firmantes, Concejales Electos, en nombre propio y del Partido Demócrata Progresista de Sunchales, queremos expresar formalmente ante este Concejo Municipal nuestra posición respecto al terreno adquirido por el Municipio para localizar el Complejo Ambiental Sunchales. Tal como expresaron los distintos expositores en la Audiencia Pública realizada el pasado 5 de setiembre, estamos a favor de una Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos y consideramos muy positivo todo avance en ese sentido pero, al mismo tiempo, entendemos que el elegido no es un sitio apto para tal emprendimiento. Este Cuerpo tiene en Estado Parlamentario el Proyecto de Ordenanza Expte. Nº 00563 PAVS, el que propone en su articulado diversas instancias para resolver la venta del terreno actual y la búsqueda de uno alternativo que resulte apto, previendo incluso una Comisión Asesora. Creemos que es una alternativa viable. Seguramente el futuro de este tema no estará exento de problemas a resolver, por lo que la voluntad política y el trabajo mancomunado del Ejecutivo y el Concejo Municipal, resultará indispensable. Venimos a comprometer por la presente nuestra disposición a colaborar en la búsqueda de las mejores alternativas. Cordialmente, Horacio Bertoglio y María Alejandra Bugnon de Porporatto, Concejales electos Partido Demócrata Progresista”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “La verdad que no puedo dejar de manifestar mi satisfacción por la posición de los Concejales electos de acompañar mi proyecto de ordenanza acerca de ubicar o reubicar este predio, en donde claramente manifiestan el apoyo a la necesidad de llevar adelante como lo he dicho en reiteradas oportunidades, en un nuevo predio esta gestión integral de los Residuos Sólidos Urbanos, como también no se cuestionan en absoluto todos los proyectos técnicos que

se han llevado adelante desde el área técnica del Municipio, con las aprobaciones. O sea, sobre eso no hay nada para decir, hay una coincidencia absoluta. Sí en cuanto a los terrenos que en su momento hasta el propio Gobierno provincial manifestó que eran zonas o terrenos inundables y a partir de allí todo lo que pasó, que conocemos. El recurso de amparo, la audiencia pública, bueno, todo esto hoy está en estado parlamentario, este proyecto de ordenanza y uno está muy atento de algún modo, para ver cómo sigue este proceso y esta situación. En la última reunión de Información, del Informe Semestral que ha estado el Área Técnica específica, he hecho algunas consultas acerca, fundamentalmente, de un Proyecto de Ordenanza en donde había presentado un pedido de información acerca de cuál eran los costos aproximados de lo que era el levantamiento de todos esos terrenos, que para mí, de acuerdo a algún análisis era millonario y que ahí veíamos la inconveniencia de llevar adelante. Yo planteaba que parecía como esas islas que se hicieron en Dubai, en donde esa palmera no sé si alguno recuerda, se meten en el mar y hacen esas islas imagino desde el aire que algún día puede llegar a verse alguna situación de esa manera, de la Ruta Nº 280S, el camino y después allá el lugar del complejo ambiental. Bueno, en esa oportunidad me manifestó la Técnica Gabiani que debía dirigirme al GIRSU para tener mayor información sobre esos aspectos y allí le pregunté acerca del Presidente del GIRSU, es el actual Intendente de Sunchales y consideraba que tenía absoluta facultades y conocimientos como para poder informarnos acerca de cuál era la situación y cuáles eran los costos y cómo estaba el avance. Pero bueno, esto quedó ahí. Nuevamente sentirme satisfecho, insisto por la posición de los dos Concejales del PDP que van a estar asumiendo y seguiremos de cerca esta situación. Ojalá, incluso creo que el Intendente en alguna oportunidad ha manifestado que estaría dispuesto a revisar esta situación si se da el caso, para lo cual abre una suerte de ámbito de charla, al menos de negociación para revisar este aspecto, que seguramente todos tendremos el mismo objetivo que es trabajar y hacer las cosas de la mejor manera sobre todo para que no nos facturen, por decirlo de algún modo, las próximas generaciones, ojalá que no, el error que hemos cometido al permitir llevar adelante este Complejo en una zona inundable. Muchas gracias Sra. Presidenta". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejales Trinchieri. Es moción entonces que se acumule con el Expte. Nº 00563". Aprobado. **Expte. Nº: 601 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Luisina Monteleone. Solicita declaración de interés de la 10ª Edición del Torneo Argentino de Cheerleading y Cheerdance. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, propongo que esta nota se pase a comisión para su análisis". Aprobado.

4º) Despacho de Comisión: **Expte. Nº: 00456 FPCyS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **Adhesión:** Carlos Gómez y Andrea Ochat. **DESPACHO DE COMISIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL:** "**VISTO:** El Expte. Nº 00456 FPCyS, autoría del Concejales Leandro Lamberti con la adhesión de los Concejales Andrea Ochat y Carlos Gómez, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia crea en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el sistema de "Consortios Vecinales" que tengan como fin principal el acceso a la obra pública mediante el sistema de Contribución por Mejoras; Que analizado el mismo los abajo firmantes, constituidos en Comisión, disponen la ratificación del proyecto con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º:** Créase en el Municipio de la Ciudad de

Sunchales el sistema de “Consortios Vecinales” que tengan como fin principal el acceso a obras públicas tales como cordón cuneta, desagües y/o pavimento, u otras que el Municipio considere viables, mediante el sistema de financiamiento a cargo de los beneficiarios de las obras.

ARTÍCULO 2º: Entiéndase como Consortios Vecinales a la agrupación de vecinos que tengan un interés común en el desarrollo de una determinada obra que debe ser validada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un espacio público que afecte a los mismos, y para lo que se debe conformar una comisión ejecutiva de 5 personas cuyos cargos están distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Intendente Municipal o quién designe en su reemplazo. Tesorero: Responsable del área económica del municipio o quién designe en su reemplazo. Técnico de Obra: Responsable de Obras del municipio o quién designe en su reemplazo. Vocales: Dos representantes de los/as vecinos/as perteneciente al Consorcio beneficiario de la obra.

ARTÍCULO 3º: Las obras deben realizarse bajo el sistema de administración municipal y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades contractuales están a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales.

ARTÍCULO 4º: Para iniciar un Consorcio Vecinal, los/as vecinos/as interesados/as deben hacerlo en forma expresa, por nota y acreditando la adhesión de un mínimo de un 80 por ciento del total de los afectados por la obra propuesta. También deben proponer el nombre de dos personas, cuyas propiedades se beneficien con la obra, para que integren la comisión directiva. La nota debe ser presentada, en mesa de entradas, solicitando la formación del Consorcio, firmada por los dos representantes vecinales, con la aclaración de firma, tipo y número de documento, domicilio y número de partida. Debe adjuntarse a la misma, la planilla de censo de vecinos con la adhesión al Consorcio de cada uno de los frentistas afectados, manifestando su voluntad por "sí" o por "no" con las correspondientes firmas.

ARTÍCULO 5º: El Consorcio, a través de su Comisión Ejecutiva, tiene a su cargo las siguientes funciones que a continuación se describen con carácter enunciativo: 1. Trámite de ejecución y liquidación de la obra. 2. Administración de los aportes vecinales y municipales. 3. Requerir asesoramiento y colaboración de las respectivas oficinas técnicas municipales. 4. Toda tramitación ante empresas de servicios públicos relacionadas con la obra. 5. Disponer la dirección técnica para la ejecución de las obras, a cargo de un profesional debidamente habilitado. 6. Contrataciones y adquisiciones de insumos para la obra, según las normas de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas locales vigentes relacionadas con los límites de compra.

ARTÍCULO 6º: La solicitud presentada debe ser considerada por el Intendente y sus colaboradores, a fin de evaluar su factibilidad. Si la solicitud se evaluase como factible por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, el mismo debe remitir el Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal adjuntando los informes técnicos, financieros, legales y administrativos correspondientes, así como la autorización para llevar adelante la obra requerida. Una vez confeccionado el presupuesto original y vencido el plazo de publicación del Registro de Oposición, sin que se registren oposiciones superiores al cuarenta por ciento (40%) de los/as vecinos/as afectados por la obra, el Intendente Municipal autoriza la ejecución de la misma y la declara de utilidad pública y pago obligatorio.

ARTÍCULO 7º: Este sistema de realización de obras a través de los Consortios Vecinales es por ahorro previo del setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales, como requisito para la ini-

ciación de la ejecución de la obra. **ARTÍCULO 8º:** El Departamento Ejecutivo Municipal declara disuelto el Consorcio con el cumplimiento del objetivo propuesto o ante la imposibilidad de concretarlo. En todos los casos, debe efectuarse un informe del cumplimiento del plan de ejecución de inversiones. **ARTÍCULO 9º:** El Departamento Ejecutivo Municipal puede reglamentar aquellos aspectos que consideren necesarios para la implementación de la presente. **ARTÍCULO 10º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, coincidimos, obviamente coincidimos, en el despacho con todos los Concejales al respecto de este proyecto de ordenanza que se había presentado creo que en este año, fundamentalmente con el objetivo de encontrar nuevas herramientas, en este caso desde el lado legislativo para poder seguir realizando obra pública, después me voy a explayar un poco más al respecto de esto pero, fundamentalmente dándole alternativas, no solo al Departamento Ejecutivo Municipal sino también a los vecinos para que se pueda continuar con la realización de obras fundamentalmente también, previendo que indudablemente los tiempos que nos deparan en el futuro, lamentablemente, y esto también es una opinión obviamente, no van a ser tan propicios como han sido quizás otros, para que se puedan realizar grandes obras. Entonces esto si bien a priori es una herramienta como para que un grupo de vecinos, que puede llegar a ser pequeño o un poco más numeroso, pueda realizar una determinada obra pública en conjunto con el Municipio, entendemos que es una herramienta más como para que pueda ser tenida en cuenta y que también es fundamental la difusión de la misma para que los vecinos las conozcan y ya que ellos tienen un rol protagónico, un rol principal en la definición del consorcio, y en la definición de cuál es la obra pública que quieren realizar, para que estén al tanto y para que sepan que esta es una herramienta que pueden utilizar. Como decía, el proyecto original ha sido analizado en trabajo en Comisión, hemos recibido muchas buenas propuestas de parte de los otros Ediles que se incorporaron en el articulado, inclusive algunos cambios que también sugirieron algunos vecinos, fundamentalmente en función a la cantidad de vecinos que originalmente solicitaba la ordenanza primaria o el proyecto de ordenanza primario para constituir un Consorcio. En este caso hemos reducido eso, lo hemos dejado más abierto, así como también el tipo de obra que se podía realizar por nombrar solo alguno de los cambios que se hicieron, pero bueno, voy a proceder a dar lectura de cómo ha quedado el despacho, en el Artículo 1º: Créase en el Municipio de la Ciudad de Sunchales el sistema de "Consortios Vecinales" que tengan como fin principal el acceso a obras públicas tales como cordón cuneta, desagües y/o pavimento, y ahí en realidad terminaba el Proyecto original y le hemos agregado "u otras que el Municipio considere viables, mediante el sistema de financiamiento a cargo de los beneficiarios de las obras", ¿Qué quiere decir esto?, bueno, que un grupo de vecinos se puede reunir, puede decir que en nuestra cuadra falta o pasa la cloaca y no estamos conectados o falta una cuadra de conexión de cloacas y pueden venir con el proyecto al Ejecutivo, con las consideraciones que luego se enuncian en el resto de los articulados, el Ejecutivo puede considerar que la obra es viable, debería realizar el correspondiente Proyecto de Ordenanza en donde se crea el Consorcio Vecinal y luego en donde se define la obra y eso debería ser aprobado por el Concejo Municipal.

Como punto mínimo digamos. Y como punto máximo podría ser a lo mejor la pavimentación de una manzana, dos manzanas o lo que se considere. El Artículo 2º) Entiéndase como Consorcios Vecinales a la agrupación de vecinos que tengan un interés común en el desarrollo de una determinada obra que debe ser validada por el Departamento Ejecutivo Municipal, en un espacio público que afecte a los mismos, y para lo que se debe conformar una Comisión Ejecutiva de 5 personas cuyos cargos están distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Intendente Municipal o quién designe. Tesorero: Responsable del Área Económica del Municipio o quién designe. Técnico de Obra: Responsable de Obras del Municipio o quién designe. Vocales: Dos representantes de los/as vecinos/as perteneciente al Consorcio beneficiario de la obra. El Artículo 3º) Las obras deben realizarse bajo el sistema de administración municipal y el cumplimiento de los compromisos y responsabilidades contractuales están a cargo de la Municipalidad de la ciudad de Sunchales. Aquí también a través de un aporte, creo que fue del Concejal Cattaneo si mal no recuerdo, dejamos claramente evidenciado en la normativa obviamente, de que todos los compromisos económicos y contractuales y responsabilidades y demás son del Municipio. Es decir, la creación del Consorcio Vecinal es al mero hecho, no es mero, pero bueno, es al hecho de la realización de la obra. Es decir, no va a caer ninguna responsabilidad formal ni legal sobre los vecinos que conforman el Consorcio. El Artículo 4º) Para iniciar un Consorcio Vecinal, los/as vecinos/as interesados/as deben hacerlo en forma expresa, por nota y acreditando la adhesión de un mínimo de un 80 por ciento del total de los afectados por la obra propuesta. Aquí también hemos elevado el porcentaje original, obviamente todos de acuerdo, porque se entiende que si la obra, si los vecinos están dispuestos a realizar la obra el Estado debe tener la mayor seguridad posible de que va a poder hacerse de los Fondos o de los pagos que cada uno de los vecinos van a tener que hacer por la obra. Entonces, con una adhesión del ochenta por ciento evidentemente los riesgos de no cobrar o de quedarse con deuda pendiente serán mucho menores. También dice el Artículo 4º) que deben proponer el nombre de dos personas, cuyas propiedades se beneficien con la obra, para que integren la Comisión Directiva. La nota debe ser presentada, en mesa de entradas, solicitando la formación del Consorcio, firmada por los dos representantes vecinales, con la aclaración de firma, tipo y número de documento, domicilio y número de partida. Debe adjuntarse a la misma, la planilla de censo de vecinos con la adhesión al Consorcio de cada uno de los frentistas afectados, manifestando su voluntad por "sí" o por "no" con las correspondientes firmas. El Artículo 5º) dice: El Consorcio, a través de su Comisión Ejecutiva, tiene a su cargo las siguientes funciones que a continuación se describen con carácter enunciativo: 1. Trámite de ejecución y liquidación de la obra. 2. Administración de los aportes vecinales y municipales. 3. Requerir asesoramiento y colaboración de las respectivas oficinas técnicas municipales. 4. Toda tramitación ante empresas de servicios públicos relacionadas con la obra. 5. Disponer la dirección técnica para la ejecución de las obras, a cargo de un profesional debidamente habilitado. 6. Contrataciones y adquisiciones de insumos para la obra, según las normas de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las Ordenanzas locales vigentes relacionadas con los límites de compra. Es decir, aquí también lo que abogamos es por una participación más directa, una participación más en la mesa de trabajo del Municipio de los dos representantes de los vecinos como para que estén in-

formados e involucrados de todos los acontecimientos que se van dando en el devenir de la obra para que puedan obviamente transmitírseles al resto de los conformantes del Consorcio. El Artículo 6º) La solicitud presentada debe ser considerada por el Intendente y sus colaboradores, a fin de evaluar su factibilidad. Si esta es factible por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, debe remitir el Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal adjuntando los informes técnicos, financieros, legales y administrativos correspondientes, así como la autorización para llevar adelante la obra requerida. Una vez confeccionado el presupuesto original y vencido el plazo de publicación del Registro de Oposición, sin que se registren oposiciones superiores al cuarenta por ciento de los/as vecinos/as afectados por la obra, el Intendente Municipal, como es de práctica en estos casos, autoriza la ejecución de la misma y la declara de utilidad pública y pago obligatorio. El Artículo 7º) Este sistema de realización de obras a través de los Consorcios Vecinales es por ahorro previo del setenta por ciento del presupuesto oficial elaborado por las oficinas técnicas municipales, como requisito para la iniciación de la ejecución de la obra. Esto no es ninguna novedad, hace ya mucho tiempo que se vienen aplicando distintas normativas que ha aprobado este Concejo con respecto a la recaudación obligatoria del setenta por ciento del monto total de la obra para dar inicio a la misma. Es otra medida de resguardo para los intereses Municipales, obviamente. El Artículo 8º) El Departamento Ejecutivo Municipal declarará disuelto el Consorcio con el cumplimiento del objetivo propuesto o ante la imposibilidad de concretarlo. En todos los casos, debe efectuarse un informe del cumplimiento del plan de ejecución de inversiones. El Artículo 9º) le da facultades al Departamento Ejecutivo Municipal para que pueda reglamentar todos los aspectos que considere convenientes y que no están referenciados en la presente Ordenanza. El Artículo 10º) es de forma. Es evidente que con este Proyecto le estamos dando un marco a lo que el Ejecutivo luego después puede detallar, puede aclarar, puede definir en el Proyecto que realice, en el Proyecto de Ordenanza en donde se conforma el Consorcio, pero fundamentalmente también en donde defina cuál es el tipo de obra, cuáles son los plazos de pago, cuáles son las formas de pago y demás, que además, como lo dice la Ordenanza, deben ser aprobados por este Concejo. Entendemos que es una alternativa, que hay vecinos que pueden utilizarlo, que por ahí este tipo de cosas ayudan al Ejecutivo a poder avanzar con obras que hacen falta en sectores de la ciudad y bueno, evidentemente el apoyo de los seis Concejales ratifica que es algo que hemos encontrado como una herramienta viable para que se lleve adelante. Por eso es que se presenta hoy este Despacho. Señora Presidenta solicito la ratificación del mismo”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Es moción entonces”. Pide la palabra el Concejel **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Simplemente hacer algunas consideraciones. Creo que el trabajo que realizamos en Comisión ha sido un trabajo muy fructífero sobre este Proyecto, como bien decía el Concejel Lamberti. Desde el inicio creo que coincidíamos todos que era una herramienta útil para los vecinos que tengan alguna iniciativa con relación a obras en su entorno. Creo que como antecedente más próximo podemos mencionar una experiencia que creo que está siendo bastante positiva, favorable, que tiene que ver con los vecinos o las obras realizadas en el barrio “Altos de la Villa” en donde, precisamente, a partir de una iniciativa presentada por los vecinos en torno a la necesidad de realizar

una obra de pavimento sobre ese barrio. Bueno, obviamente se iniciaron todas las actuaciones administrativas correspondientes como para en definitiva y finalmente tener la Ordenanza que imponga la realización o la utilidad pública de la obra para la realización de la misma, una obra muy anhelada por la vecinos. Con esa experiencia, creo que se ha intentado legislar en este sentido, para de alguna manera darle un marco general a otras experiencias o inquietudes o iniciativas que se pueden presentar por parte de los vecinos. Obviamente siempre teniendo en cuenta y esto está obviamente explicitado en la Ordenanza, los caminos que se deben llevar adelante, que tienen que ser obviamente las aprobaciones por parte del Ejecutivo Municipal y finalmente la aprobación por parte del Concejo. Es decir, esto no deja de estar, porque en definitiva creo que tiene que evaluarse la utilidad pública de esa obra. Pero sino sería realmente voluntades. La obra del Municipio se estaría guiando por voluntades espasmódicas y que no tengan ninguna coherencia y creo que, vuelvo a hacer hincapié sobre la cuestión de la utilidad pública de toda obra que se decida realizar, entendiéndolo que también obviamente y esto a partir de una sugerencia, se explicita que se va a realizar por Administración Municipal, esta fue una sugerencia hecha por mi banca en el sentido de que queda expresamente determinado en uno de los Artículos y que obviamente queda en claro también que todos los derechos y obligaciones contraídas se realizan en cabeza de la Municipalidad. Esto porque en definitiva estas experiencias de consorcios, yo tuve la posibilidad de conocer o de tomar lectura de otras experiencias en otros lugares, en Entre Ríos. Hay varias experiencias de este tipo, pero en donde el Consorcio toma el formato de una figura jurídica particular, en donde lleva adelante o encabeza todas las obras que luego son, de alguna manera, inspeccionadas por el Municipio, pero recaen en una figura jurídica distinta que es el Consorcio que luego de concluido el objeto, se desafecta. No es este el caso, por lo tanto entendía que era preciso explicitar quien va a llevar adelante todas las responsabilidades de la obra y en virtud de esto entonces, recalco lo que decía anteriormente, tiene que tener una injerencia muy importante el Municipio a la hora de aprobar las obras que se van a llevar adelante y por eso también era lógico seguir muchas de las prerrogativas que lleva adelante el Municipio a la hora de llevar adelante sus propias obras. Esto tiene que ver también con el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipios y Comunas, la Ley N° 2756 y también todas las normativas locales en torno a las contrataciones, porque obviamente también tiene que seguir estas cuestiones. Y por último es deseable que estas cuestiones, también nos surgía un poco en la mesa de trabajo esto de que quizás era una herramienta que se pone a disposición a vecinos con cierto poder adquisitivo porque estamos hablando de obras que van a realizarse bajo el régimen de Contribución de Mejoras y lo deseable Presidenta sería que tampoco se generen tantos contrastes en la ciudad a partir de llevar adelante obras en un determinado sector, con cierto poder adquisitivo para que luego en sectores muy cercanos no tengamos la misma infraestructura. En este sentido debemos ser prolijos, el Ejecutivo y nosotros los Concejales, prolijos a la hora de autorizar estas obras y que en definitiva tengan cierta coherencia y no generen estos contrastes en donde podemos quizás ver la realización de obra en un determinado sector y al lado nada porque no tienen el poder adquisitivo para realizarlo. En este sentido me parece que obviamente vamos a estar apelando al sentido común y al criterio técnico del Ejecutivo tanto del Ejecutivo como

también de los Concejales o próximos Concejales que vayan a tener que evaluar estas situaciones. También hacía referencia y lo quiere remarcar, el Concejal Lamberti, al porcentaje de adhesión a la obra que tiene que de alguna manera ser alto o más alto al que se establece en las Ordenanzas normales del Municipio. Y esto tiene una lógica que va a que en definitiva debería superar, ser igual o superar a el importe financiero que se tiene que disponer a la hora de iniciar la obra, esto es el setenta por ciento. Porque podíamos llegar a encontrarnos en una situación en donde, si nosotros poníamos un porcentaje inferior luego íbamos a tener inconvenientes a la hora de contar con los Fondos suficientes para iniciar la obra. Es decir, si nosotros quedábamos en un sesenta por ciento de adhesión, pero luego requeríamos un setenta por ciento de aporte financiero para iniciar la obra. Es probable que nunca hubiésemos podido iniciar la obra porque quizás todos los vecinos que se hubiesen opuesto no hubiesen realizado el pago. Entonces, creo que al ser una iniciativa privada, teníamos también quizás la posibilidad de exigir un mayor porcentaje como para que la obra en definitiva no se caiga o no cuente con un desfinanciamiento inicial. Bueno, estos son quizás los principales puntos que hemos trabajado, que hemos analizado, que hemos modificado al Proyecto original, pero que en definitiva, obviamente, con esto no intentamos modificar el espíritu de la norma. Coincidimos que es realmente una herramienta, puede ser una herramienta muy útil, muy eficaz para los vecinos a la hora de estar proponiendo obras que quizás no sean en una primera instancia evaluadas por el Ejecutivo como de utilidad pública, pero que a vistas de los vecinos de algunos sectores de la ciudad, sean realmente importantes llevar adelante, obviamente con el régimen de Contribución por Mejoras. Así que realmente me siento muy complacido, muy contento por esta Ordenanza y obviamente felicitar al Concejal Lamberti por la propuesta y a todos por el trabajo que hemos realizado en Comisión. Muchas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo". Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "La verdad es que también desde el primer momento me pareció que era darle forma a algo que como aquí se ha dicho, ya tiene experiencias de algún modo informal en término de que no existía la herramienta que permite vehiculizar este tipo de iniciativas. Decía el Concejal Cattaneo, una experiencia que no me tocó participar porque no estaba en este lugar, en esta obra de "Altos de la Villa" pero sí en aquella oportunidad algún memorioso, no sé si algún Concejal aquí estaba, no recuerdo si eran Concejales, pero habíamos llevado adelante un proyecto muy novedoso en aquella época que era la pavimentación por el sistema del pavimento flexible en todo lo que es el sector este del barrio Colón, realmente una obra importantísima en donde ahí definíamos con una fuerte participación de los vecinos una obra que permitía, insisto, de pavimento flexible en donde debíamos contar, recuerdo muy bien, con el setenta por ciento del dinero, del valor total de la obra, ya estaba previsto las posibles empresas que iban a llevar adelante la obra, lo iban a hacer en seis meses porque era el pavimento flexible y estaba el..., se había cuidado bien de contar con el dinero para que cuando llegue ese dinero por esta cuestión muy de argentina de la inflación, la obra se haga en forma rápida, de alguna manera, por los montos. Y en aquella oportunidad a diferencia del final feliz que tuvo esta obra de "Altos de la Villa" había llegado a un sesenta y ocho por ciento, sesenta y nueve por ciento del dinero depositado de

todos los vecinos, para lo cual, vencido el plazo tuvimos que restituir a cada uno de los vecinos con algunas quejas. Algunas quejas. Obviamente había vecinos con mucha expectativa y estábamos todos muy entusiasmados en llevar adelante este proyecto y no se logró ese setenta por ciento esperado y quedó; y por suerte después se llevó adelante y es la mitad, por decirlo de alguna manera, que está pavimentado, está faltando la otra mitad. Pero en ese momento no había prosperado este proyecto que de alguna manera tiene que ver con esto. Y también a los efectos de ilustrar esto que venimos conversando, en un periódico de ayer, en el diario “La Opinión”, sale en un titular que tiene que ver, obviamente que lo asocie con esto, que en una obra de similares características en la ciudad de Rafaela, también se vencieron los plazos y no se hicieron los aportes económicos por parte de los vecinos, para poder iniciar la obra, me parece que es de cloacas, barrio “Los Álamos” por ahí, por la zona del Aero Club. Así que bueno, el Intendente anunció que la obra se caía y que se había armado una comisión de seguimiento de todo esto por parte de los vecinos y los vecinos inmediatamente, además de manifestar su fastidio, automáticamente renunciaron a esta Comisión para lo cual son modelos que están funcionando muy bien y por supuesto que también, desde mi banca, estoy muy reconfortado de que algunos antecedentes que hemos venido haciendo en mi gestión como Intendente de la ciudad y también por parte del actual Intendente y los Concejales hoy logre una herramienta que seguramente podrá sufrir modificaciones pero que vamos dándole elementos para que los vecinos a través de esa iniciativa puedan llevar adelante obras. Nada más Señora Presidenta. Gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Trinchieri. Simplemente aclarar que entiendo que el espíritu de esta Ordenanza no exime al Municipio de sus responsabilidades para con la obra pública por las vías habituales, y que en relación a obras particulares, en espacios específicos, ni tampoco debe ser considerado un mecanismo por el cual algunos sectores más pudientes puedan pasar por sobre otros sectores, en relación a la prioridad, en la realización de obras más generales. Por ejemplo, estamos frente a la realización de la obra de gas natural, y creo que ahí claramente el Municipio tiene una responsabilidad a la hora de definir los sectores y creo que esto no debería jugar en ese, precisamente por ejemplo, en esa obra. Es simplemente dejar aclarado eso para poder tener una herramienta a la hora de intervenir en defensa de los vecinos con menos posibilidades económicas de hacer frente a una obra. Dicho eso, si ningún Concejala...”. Pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Sí, por supuesto, es algo que quizás yo olvidé mencionar también. El objetivo de todo esto tiene que ver con que de alguna manera si bien el Ejecutivo tiene participación, que sea una ayuda para que lógicamente los ojos del Ejecutivo estén sobre los sectores que más necesitan, creo que el Concejala Cattaneo lo mencionó en algún momento, pero, creo que este en uno de los sectores que más lo necesitan y utilicen otras herramientas, evidentemente distintas a estas, porque hablamos de contribución por mejoras, pero en realidad lo que estamos diciendo es que el vecino paga la totalidad de la obra, cuando hay otras contribuciones por mejoras en donde los vecinos por ejemplo, con el Fondo de Obras Menores, pagan un cincuenta por ciento. Entonces, es una herramienta como para ayudar y fundamentalmente teniendo en cuenta que todavía nos faltan muchísimas cuadras de pavimento, muchísimas cuadras de cordón cuneta en mu-

chos sectores de la ciudad, entonces tiende a ser un alivio. Quería también agradecer los conceptos de los Concejales que estuvieron hablando. Es cierto que se ha, con mucho buen criterio, se ha trabajado sobre el Proyecto y se ha entendido y se ha mejorado muchísimo. Y entiendo que se puede mejorar también. Y quería hacer una referencia ya que lo mencionaron a lo que fue el loteo “Altos de la Villa”, si bien tuvo un inicio parecido, o sea, fue una cuestión que vino de los vecinos, luego lamentablemente surgen algunos inconvenientes que a lo mejor, con un sistema como este en donde ya haya exigencias previas de compromisos formales de parte de quienes constituyan el consorcio uno evitaría que ocurran cosas que después no se pueda llevar adelante la obra. Por eso es que, de esta manera entendemos de que va a ser mucho más formal la constitución del grupo de vecinos y al darle mucha participación coincido también, estaba yo como Concejal en el predio en donde mencionaba antes el Concejal Trinchieri, en donde se intentó hacer lo del setenta por ciento de pago previo, y que fue cierto que había faltado muy poco. Pero también se había trabajado mucho con los vecinos, yo creo que esa es la clave. Es decir, cuando el vecino se involucra y está convencido y convence al vecino de al lado, es mucho más fácil que entre ellos celebre esa cohesión necesaria para poder llevar adelante una obra, fundamentalmente cuando estamos hablando de que el ciento por ciento de la inversión la tienen que pagar ellos. Quería decir eso. Nada más. Muchas gracias”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Están pendiente entonces la moción que es la ratificación del Despacho”. Aprobado. **5º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 00600 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Fernando Cattaneo, María José Ferrero, Carlos Gómez, Leandro Lamberti y Oscar Trinchieri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Deportista Sunchalense", en adelante la Beca, la que es concedida anualmente a un/a deportista destacado/a de la Ciudad. **ARTÍCULO 2º:** Pueden presentar sus propuestas de candidatas/os a las entidades deportivas, las instituciones, las O.N.G., y los periodistas y comunicadores/as especializados en la temática. Anualmente la Presidencia del Concejo informa a través Secretaría la apertura de la convocatoria estableciendo las modalidades de presentación, formas y plazos de inscripción, evaluación e informes. **ARTÍCULO 3º:** El beneficio es de carácter anual y consiste en un aporte económico de cuatro mil doscientas U.C.M. divididas en doce cuotas mensuales iguales de trescientas cincuenta U.C.M. Las cuotas se ejecutan mensualmente y no son acumulables, se pagan en forma personal a la persona beneficiaria, o a quien ésta indique formalmente como su representante. La falta de cobro de tres cuotas por parte de la beneficiaria implica la pérdida del beneficio otorgado. **ARTÍCULO 4º:** Una vez recibidas las postulaciones el Concejo, constituido en Comisión Especial, evalúa las solicitudes ponderando, además del mérito deportivo, los siguientes parámetros, que a modo enunciativo se describen: 1. Situación socioeconómica. 2. Perspectiva de género. 3. Vínculos con la comunidad, grupo o Institución. **ARTÍCULO 5º:** La Comisión Especial puede invitar con carácter consultivo no vinculante a representantes de instituciones afines así como especialistas, para que contribuyan a evaluar las postulaciones recibidas. **ARTÍCULO 6º:** La Beca tiene carácter de apoyo económico adicional y es compatible y acumulable con cualquier otra beca, subsidio o estipendio.

ARTÍCULO 7º: A criterio de la Comisión Especial la Beca puede reiterarse por un nuevo período. **ARTÍCULO 8º:** La Beca "Deportista Sunchalense" también puede ser dejada sin efecto antes de la finalización del período de otorgamiento, a criterio de la Comisión Especial, si la persona beneficiaria abandonara la actividad o fuera sancionada por autoridad competente como consecuencia de la comisión de faltas que conciernan a su conducta e integridad. **ARTÍCULO 9º:** La Comisión debe elaborar un orden de méritos en el que se incluya una persona titular y otra suplente. La vacante que se produzca será ocupada por el suplente inmediato hasta la finalización de la beca oportunamente otorgada. **ARTÍCULO 10º:** Derógase la Resolución N° 502 texto actualizado. **ARTÍCULO 11º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Bien, en el año 2012 se instituyó la Beca "Honor al Mérito Deportivo", y a partir de allí, este Concejo Municipal de Sunchales ha destacado y reconocido a través de un aporte económico, el desempeño y los logros de los deportistas de la ciudad. Las sucesivas entregas han ido conformando una rica experiencia y es en función de esta experiencia y de las lecturas de las diferentes situaciones que se han presentado a lo largo del tiempo, que vimos la necesidad desde hace ya un largo período de ir adecuando la normativa a esta realidad. Este proyecto no es más que eso, es una recopilación de las inquietudes y de las diferentes miradas que hemos ido teniendo y rescatando a partir de las diferentes situaciones en las que hemos analizado cada entrega. Y por ello hoy estamos presentando este Proyecto, que es un nuevo Proyecto de Resolución, que da cuenta de esos cambios que consideramos necesarios a partir de las nuevas miradas, y que creemos, nos va a posibilitar continuar cumpliendo con los fines y objetivos originales que ha tenido esta Beca a lo largo de este tiempo. Por eso el Proyecto de Resolución establece en su Artículo 1º Institúyase en el ámbito del Concejo Municipal la Beca "Deportista Sunchalense", en adelante la Beca, la que es concedida anualmente a un deportista destacado/a de la Ciudad. Artículo 2º establece que pueden presentar sus propuestas de candidatas/os a las entidades deportivas, las instituciones, las O.N.G., y los periodistas y comunicadores/as especializados en la temática. Anualmente la Presidencia del Concejo informa a través de Secretaría la apertura de la convocatoria estableciendo las modalidades de presentación, formas y plazos de inscripción, evaluación e informes. El Artículo 3º dice que el beneficio es de carácter anual y consiste en un aporte económico de cuatro mil doscientas U.C.M. divididas en doce cuotas mensuales iguales de trescientas cincuenta U.C.M. cada una. Las cuotas se ejecutan mensualmente y no son acumulables, se pagan en forma personal al beneficiario, o a quien éste indique formalmente como su representante. La falta de cobro de tres cuotas por parte de la persona beneficiaria implica la pérdida del beneficio otorgado. Artículo 4º Una vez recibidas las postulaciones del Concejo, constituido en Comisión Especial, evalúa las solicitudes ponderando, además del mérito deportivo, los siguientes parámetros, que a modo enunciativo se describen: 1. Situación socioeconómica. 2. Perspectiva de género. 3. Vínculos con la comunidad, grupo o Institución. Artículo 5º La Comisión puede invitar con carácter consultivo no vinculante a representantes de instituciones afines así como especialistas, para que contribuyan a evaluar las postulaciones recibidas. Artículo 6º La Beca tiene carácter de apoyo económico adicional y es compatible y acumulable

con cualquier otra beca, subsidio o estipendio. Artículo 7º A criterio de la Comisión Especial la Beca puede reiterarse por un nuevo período. El Artículo 8º establece que a criterio del Concejo la Beca "Deportista Sunchalense" puede ser dejada sin efecto antes de la finalización del período de otorgamiento por lo dispuesto en el Artículo 3º si la persona beneficiaria abandonara la actividad o fuera sancionada por autoridad competente como consecuencia de la comisión de faltas que conciernan a su conducta e integridad. Artículo 9º La Comisión debe elaborar un orden de méritos en el que se incluya una persona titular y otra suplente. La vacante que se produzca será ocupada por el suplente inmediato hasta la finalización de la beca oportunamente otorgada. El Artículo 10º deroga la Resolución N° 502, texto actualizado. El Artículo 11º es de forma. Este, si bien es un Proyecto que ingresa en el día de la fecha, hace bastante tiempo que venimos trabajándolo, incorporándole la mirada, las opiniones, las inquietudes de cada uno de los Concejales que conforman este Cuerpo. Este es el resultado final de todo ese trabajo de análisis que se ha realizado. Por lo tanto agradezco a los Concejales la predisposición para haber realizado ese trabajo y solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 00602 C. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 792/2019, sancionada por este Cuerpo Legislativo, con fecha 04/07/2019, la que no recibiera respuesta, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 5 días hábiles, proceda a dar un detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios definido en Ordenanza N° 1993". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Bueno, este proyecto de minuta de comunicación tiene su fundamentos en vecinos que compraron sus lotes en el área de servicio, emprendedores, gente, personas que no pueden terminar de instalarse o llevar adelante, que sea productiva su unidad ya que no pueden dar los servicios como corresponde, ya que les faltan numerosos servicios y estos servicios faltan desde hace varios años porque esta Ordenanza, esta área se encuentra habilitada por Ordenanza N° 1993 que en su Artículo 2º decía "La Municipalidad acepta expresamente la donación arriba formulada y el cargo convenido que comprende la realización a su cuenta y orden de la apertura de calles con ripio, sistema de saneamiento y desagües pluviales, arbolado, pasillos peatonales y culminación de todas las obras de energía eléctrica y agua potable y todas las mejoras necesarias y requeridas por la Municipalidad para proceder al loteo y a la venta de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6 que reserva en propiedad y dominio del donante, de tal forma que este pueda proceder de inmediato, concretar la mencionada venta con el loteo a su cargo sobre los lotes últimamente citados de su propiedad. Se deja constancia de que las mejoras en calles públicas comprendidas entre las manzanas 1 y 3 del croquis anexo la completará la Municipalidad en un plazo de sesenta días contados desde la promulgación de la Ordenanza correspondiente, debiendo ejecutar las restantes obras dentro del plazo de los noventa días hábiles posteriores a que el donante acredite la venta de la totalidad de los lotes de la manzana 1 y el ochenta por ciento de la manzana 3 y 4. En defecto de la venta referida precedentemente por el donante, la Municipalidad se obliga a concluir las obras de infraestructura a su cargo antes del 31 de diciembre del 2011". Es decir que esta faltante de obra viene de hace varios años. Por eso es que vol-

vemos a reiterar esta Minuta que dice: “El Concejo Municipal de Sunchales reitera en todos sus términos la Minuta de Comunicación N° 792 de 2019, sancionada por este Cuerpo Legislativo, con fecha 04/07/2019, la que no recibiera respuesta, solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo perentorio e improrrogable de 5 días hábiles, proceda a dar un detalle de los servicios que se brindan en el área de servicios definido en Ordenanza N° 1993”. Si bien lo presentamos en el día de hoy, agradezco al resto de los Concejales que vuelvan a apoyar este Proyecto de Minuta de Comunicación y que se acerquen a recorrer el área, creo que ya tiene varios años y todos sabemos en qué estado se encuentra. Así que solicito su aprobación sobre tablas”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejala Ferrero. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. N°: 00603 FPCyS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Legislatura la Provincia de Santa Fe, el pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de Ley mediante el cual se instituye el "Programa Nueva Oportunidad" como una política pública social e integral cogestionada por la Provincia de Santa Fe y cada uno de los Municipios y/o Comunas donde se desarrolla”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “El "Programa Nueva Oportunidad Santa Fe" tiene como objetivo elaborar la estrategia integral de gobierno destinado a apoyar y beneficiar a las personas y grupos familiares más desprotegidos, con la finalidad de erradicar la pobreza del Territorio provincial. Está basado en los principios de equidad, participación y solidaridad, y fundado en sólidos acuerdos entre todos los niveles del Estado. Como antecedente, tiene el Programa Nueva Oportunidad Rosario, el cual planteaba un abordaje integral para jóvenes en situación de alta criticidad social con el objetivo de promover su empoderamiento, acompañándolos en la generación de nuevos horizontes y oportunidades en su proyecto de vida, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de Convivencia. Recorrida aquella experiencia, y en aras de profundizarla y jerarquizarla, se crea el "Programa Nueva Oportunidad Santa Fe" por el que se aborda a jóvenes desde los 12 y hasta los 35 años en situación de alta criticidad social y extrema vulnerabilidad, debido a la exclusión del sistema educativo, de salud, productivo, y de sus vinculaciones con el sistema penal. En ese rumbo se instituyen lugares de contención y transmisión de imágenes de otros mundos posibles, generando espacios de capacitación, escucha, acompañamiento y también de acercamiento de estos jóvenes a las instituciones estatales presentes en el territorio, con el objetivo de promover su empoderamiento, fortaleciendo los lazos sociales y las relaciones de convivencia. El programa plantea el referido abordaje de jóvenes desde la grupalidad y su pertenencia a un territorio, a través de actividades de capacitación en espacios u organismos estatales, no estatales y organizaciones de la sociedad civil y el pago de un incentivo económico. Este programa es implementado por los equipos territoriales de los ministerios que integran el Gabinete Social y por Municipios y Comunas u Organizaciones Sociales que se adhieran al mismo. Dicho abordaje integral, fundamental en este tipo de proyectos, necesita la posibilidad de la coordinación de los diferentes actores de la sociedad civil, públicos y privados, por lo que se pretende que en éste programa la posibilidad de

celebrar convenios específicos con el Estado Nacional, Municipal, Comunal y Organizaciones No Gubernamentales, Provinciales, Nacionales e Internacionales que trabajen con dicha temática. Así, el Gobierno de la Provincia, a través del involucramiento de las distintas áreas, genera esta propuesta que busca restablecer los lazos de un tejido social afectado por diversos factores políticos, sociales, económicos, culturales, entre otros. Atento a la experiencia recorrida en la implementación anterior y el dinamismo del programa, que han permitido dar mayores posibilidades de desarrollo al mismo es que se pretende garantizar la continuidad del "Programa Nueva Oportunidad" en nuestra ciudad y en toda la provincia. Un proyecto de Ley recientemente presentado en la Legislatura Provincial pretende otorgarle rango legislativo al "Programa Nueva Oportunidad" a modo de garantizar una política pública a largo plazo, reafirmando el trabajo que se viene realizando a través de las innovadoras experiencias con las juventudes en riesgo. Actualmente, en el Programa Nueva Oportunidad participan 17.745 jóvenes de 28 localidades de toda la provincia y se articula en red con más de 260 organizaciones de la sociedad civil de distintos tipos y orientaciones. En nuestra ciudad el programa puso en marcha por medio de Oficina de Empleo, en Octubre del 2018, y con un total de 50 jóvenes inscriptos entre 13 y 30 años, de distintos barrios de nuestra ciudad. El mismo posee una duración de 10 meses, y fue dividido en dos grupos por objetivos, finalidad y edad. Un Grupo para Mayores de 18 a 30 años. Y un Grupo para Menores de 13 a 17 años. El objetivo a trabajar, son las herramientas para la inserción laboral y social, pero fundamentalmente para brindar un espacio de intercambio y reflexión colaborando con el desarrollo de la resiliencia de cada participante. En el mes de Agosto de 2019 en la ciudad de Sunchales, del Grupo A han egresado del programa, 17 personas, de las cuales 5 de ellas comenzaron el secundario, 2 lo han finalizado, 1 se encuentra estudiando RRHH en ICES con beca tramitada por este programa. Siete de los egresados se encuentran realizando prácticas laborales con el programa Nexos Oportunidad, Programa Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Fe. Resulta fundamental entonces garantizar la continuidad de este tipo de intervenciones multidimensionales que se materializan en el "Programa Nueva Oportunidad", y que apuntan a la lucha contra la marginación económica y social, y contra la violencia, construyendo proyectos de vida individuales y colectivos, persiguiendo entonces la realización efectiva de los derechos y el empoderamiento de las y los jóvenes. Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de comunicación: "El Concejo Municipal de Sunchales solicita a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe, el pronto tratamiento y sanción definitiva del proyecto de Ley mediante el cual se instituye el "Programa Nueva Oportunidad" como una política pública social e integral cogestionada por la Provincia de Santa Fe y cada uno de los Municipios y/o Comunas donde se desarrolla". Este también es un Proyecto que ingresa hoy, si bien lo hemos conversado en Comisión, agradezco nuevamente la predisposición de los Concejales a acompañarme y por darle la celeridad al tratamiento y solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°:** 00604 FPCyS. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Andrea Ochat. **Adhesión:** Carlos Gómez y Leandro Lamberti. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Ciudadano el 75° Aniversario del Hospital "Dr. Almicar Gorosito", referente de la salud pública local y regional, con una impronta solidaria e inclusiva, que

trasciende los límites de la ciudad”. Finalizada su lectura, hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Corría el año 1944 y mediante una Ley Provincial se disponía la construcción de Hospitales Rurales, como un paso previo para el ordenamiento de la atención de la salud y la medicina preventiva en comunidades rurales. Así se creaba el Hospital Rural “Dr. Almicar Gorosito” en la ciudad de Sunchales, para ésta y para las poblaciones vecinas de Aldao, Eusebia, Tacural, Las Palmeras, Monigotes, entre otras. Marcado desde su origen por una impronta solidaria e inclusiva, que trasciende los límites de la ciudad, nuestro hospital ha recorrido estos primeros setenta y cinco años brindando a la comunidad la atención primaria de la salud en forma continua y eficiente. Brindando y haciendo salud pública. Setenta y cinco años en los que han variado los conceptos, las miradas, las políticas. Ello ha generado cambios, evolución; hoy la salud es entendida como un valor a cuidar, tanto en lo físico como en lo subjetivo y es, por supuesto, una responsabilidad indelegable de la gestión estatal, estrechamente ligada al protagonismo de los trabajadores y trabajadoras, pero motivada por la atención de las necesidades individuales y de la población. La Atención Primaria en el Sistema de Salud Pública constituye una fuerte apuesta en pos de la equidad, orientada a asegurar el derecho a la salud y el acceso a una atención de calidad de los sectores más vulnerables y disponible para todos. En este sentido, resulta un compromiso ineludible de quienes adherimos a los principios de la Salud Colectiva y entendemos que su fortalecimiento es, indefectiblemente, la base de una sociedad más justa e igualitaria. Para ello contamos desde hace setenta y cinco años con el Hospital “Almicar Gorosito”. Nuestras felicitaciones por supuesto, a todos quienes trabajaron y trabajan por brindar Salud Pública de calidad para Sunchales y las poblaciones vecinas. Y bueno, es por todo lo expuesto que solicito a mis pares me acompañen con el presente Proyecto de Declaración, que expresa: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Ciudadano el 75° Aniversario del Hospital “Dr. Almicar Gorosito”, referente de la salud pública local y regional, con una impronta solidaria e inclusiva, que trasciende los límites de la comunidad”. Solicito su aprobación sobre tablas”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Obviamente que voy a estar acompañando este Proyecto. En esta seguramente, a tono de broma, el Concejal Lamberti, no me va a decir que era Concejal, pero en el año 1994, creo que no era Concejal todavía y me va a cargar con esto de que denota el paso del tiempo, en el año 1994 siendo Intendente de la ciudad festejábamos los Cincuenta años, hacía referencia 75 para atrás, no, no, no era Intendente; y había sido también un acto muy importante con grandes personalidades que habían dejado mucho por el Hospital, habían hecho mucho, me acuerdo del Dr. Plácido Tita, entre otros, y bueno, se me vienen muchos recuerdos a la memoria. También que había participado en aquella oportunidad el Gobernador Carlos Alberto Reutemann, que nos había acompañado en este evento tan importante. Sumarme con mucho júbilo a este Proyecto de Declaración y obviamente que vamos a estar acompañando como bien lo decía usted en los fundamentos. Este ámbito de salud pública para aquellos que tienen dificultades para acceder y que realmente felicitar el trabajo diario de hace tantos años y creo que esto también le da sentido al trabajo del Estado y llegar aquellos que de alguna u otra manera tienen dificultades a algo tan básico como es la salud. Nada más Sra. Presidenta. Obviamente que voy acompañar este Proyecto presen-

tado". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Trinchieri. Está pendiente entonces la moción de aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. N°: 00605DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1º: Fíjase en la suma de Pesos ochocientos cincuenta millones, quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 850.579.175,44) el total de los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Municipal, del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos, para el Ejercicio 2020, con destino a las partidas y finalidades que se detallan en las Planillas que conforman el ANEXO V (Presupuesto de Gastos por Objeto). Que en esta materia, se aplica el proceso de Presupuesto orientado a resultados, sobre la base de Programas que se adjuntan como ANEXOS I Y VI, Y su memoria descriptiva como ANEXO II. ARTÍCULO 2º: Determinase en la suma de Pesos seiscientos veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$ 625.734.379,93) el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 1º), de acuerdo al detalle que figura en las Planillas que conforman los ANEXOS 111Y IV que son parte integrante de la presente Ordenanza. ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 152.580.485,51) los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el ANEXO III. Fijase en la suma de Pesos setenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diez con cero centavos (\$ 72.264.310,00) las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de Pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil setecientos veintiuno con cincuenta y nueve centavos (\$ 43.980.721,59) las Aplicaciones Financieras. ARTÍCULO 4º: Establécese como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes, el siguiente balance financiero preventivo según Anexo VII (Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento):**

Ingresos Corrientes	\$ 625.734.379,93
Erogaciones Corrientes	\$-584.232.326,85
Ahorro Corriente	\$ 41.502.053,08
Recursos de Capital	\$ 152.580.485,51
Erogaciones de Capital	\$-222.366.127,00
Resultado Financiero	\$- 28.353.588,41
Fuentes Financieras	\$ 72.264.310,00
Aplicaciones Financieras	\$- 43.980.721,59

ARTÍCULO 5º: Fíjase la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle; Concejo Municipal: 6, Secretaria Concejo Municipal: 4, Contratados Concejo Municipal: 5, Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17, Planta Permanente: 215 y Contratados: 178; totalizando 425 personas.-

ARTÍCULO 6º: Derógase la Ordenanza 2759/2018 y modificatorias.-

ARTÍCULO 7º: Incorpórase como Anexo A de la presente la siguiente documentación: Anexo I. Estructura Programática. Anexo II. Políticas Presupuestarias. Anexo III. Cálculo de Recursos por Carácter Económico. Anexo IV. Cálculo de Recursos por Rubro. Anexo V. Presupuesto de Gastos por Objeto. Anexo VI. Presupuesto de Gastos por Estructura Programática. Anexo VII. Cuenta Ahorro Inversión y Financiamiento - CAIF.

ARTÍCULO 8º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada la lectura, pide la

palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Tarea nada sencilla hacer un Presupuesto para el año que se avecina, fundamentalmente con los vaivenes que sufrimos desde lo económico y desde las políticas que se van definiendo, que afectan lo económico. Debo decir en primera instancia que el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado como referencia para el ajuste inflacionario del año próximo el Proyecto del Presupuesto que se presentó en la Nación, que es la única que, bueno, la única referencia más o menos formal que es del treinta y cinco por ciento. Entonces los números de la mayoría de las Partidas, salvo aquellas en las que se han decidido hacer cosas nuevas, y decía, han aumentado, se han incrementado en función de ese treinta y cinco por ciento que obviamente durante el transcurso del ejercicio deberemos revisar, de hecho hoy, no sé si el último o el Proyecto siguiente es una reconducción de Partidas que evidentemente son necesarias. También debo decir que seguramente cuando lo analicemos en Comisión y tengamos la documentación más ampliada, fundamentalmente, a las planillas de trabajo con las que realizan sus cálculos la gente del área de Economía. También se previeron entiendo que dos aumentos de la Unidad de Cuenta Municipal en dos períodos. No recuerdo ahora los porcentajes, pero bueno están también estipulados y uno los va visualizando cuando tiene, puede observar el progreso que va haciendo obviamente la Tasa General de Inmuebles Urbanos y Rurales así como también el Derecho de Registro e Inspección. Eso como información general que obviamente después deberá ser analizada como información ya más específica en lo referido al Proyecto de Ordenanza se fija en el Artículo 1º la suma de Pesos ochocientos cincuenta millones, quinientos setenta y nueve mil ciento setenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos el Total de los Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal del Concejo Municipal y de Organismos Autárquicos para el Ejercicio 2020, de acuerdo a los Anexos que se adjuntan. En el Artículo 2º) determina en la suma de Pesos seiscientos veinticinco millones setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y nueve con noventa y tres centavos el cálculo de los Recursos Corrientes destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el Artículo 1º. El Artículo 3º fija en la suma de Pesos ciento cincuenta y dos millones quinientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco con cincuenta y un centavos los Recursos de Capital de la Administración Municipal, de acuerdo al detalle expresado en el Anexo III. Fijase en la suma de Pesos setenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil trescientos diez con cero centavos las Fuentes de Financiamiento, y en la suma de Pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta mil setecientos veintiuno con cincuenta y nueve centavos las Aplicaciones Financieras. Como consecuencia de lo estipulado en los artículos precedentes el Balance Financiero Preventivo se compone de la siguiente manera: Ingresos Corrientes: \$ 625.734.379,93. Erogaciones Corrientes en negativo: \$ -584.232.326,85. Ahorro Corriente: \$ 41.502.053,08. Recursos de Capital \$ 152.580.485,51. Erogaciones de Capital en negativo: \$ -22.366.127,00; Resultado Financiero en negativo: \$ -28.353.588,41. Fuentes Financieras: \$ 72.264.310. Aplicaciones Financieras en negativo: \$ -43.980.721,59. En el Artículo 5º fija la Planta de Personal de acuerdo al siguiente detalle: Concejo Municipal: 6. Secretaria Concejo Municipal: 4. Contratados Concejo Municipal: 5. Funcionarios del Departamento Ejecutivo: 17. Planta Permanente: 215 y Contratados: 178, totalizando 425 personas. El Artículo 6º deroga la Ordenanza que definía el Presupuesto

anterior y sus modificatorias. Y el Artículo 7º incorpora todos los Anexos relacionados con las partidas. Para brevemente repasar algunos de los ítems más importantes analizando el Cálculo de Recursos por Rubros y el Presupuesto Gastos por Objeto mencionar algunas Partidas, las más importantes como Coparticipación Impuestos Nacionales \$ 126.000.000. Coparticipación Ingresos Brutos, redondeo las cifras, \$ 87.000.000. Coparticipación de Patentes \$ 52.000.000. Coparticipación Impuesto Inmobiliario \$ 26.000.000. El Total de Coparticipación de Impuestos es \$ 294.000.000. Como Otros Tributarios: Patentes: \$ 4.000.000. Otros Ingresos: \$ 11.000.000. \$ 502.000.000. Fomento Emprendimientos Empresariales \$ 1.000.000. Multas Convenio 3975 \$ 5.000.000, Como Total de Otros Tributarios \$ 25.000.000. Y como Total de Ingresos Tributarios \$ 320.000.000. Como Ingresos No Tributarios, la Tasa General de Inmuebles Urbanos \$ 40.000.000, la Tasa General de Inmuebles de Ejercicio Anteriores \$ 6.000.000, el Derecho de Registro e Inspección \$ 150.000.000, la Tasa General de Inmuebles Rurales \$ 4.000.000, la Tasa de Seguridad Derechos de Registro e Inspección \$ 2.800.000, La Tasa de Actividades Administrativas y Otros Préstamos \$ 5.000.000. Tasa de Edificación, Delineación y Catastro \$ 4.000.000, Servicios Cloacales y Control \$ 17.000.000. Tasas Suburbana casi \$ 2.000.000, Fondo de Obras Solidario \$ 17.900.000, Derecho de Registro e Inspección de Ejercicios Anteriores \$ 6.500.000 y la Tasa Suburbana de Ejercicios Anteriores \$ 250.000, totalizando como Tasas \$ 267.196.000. Como Otros Recursos: Convenio de pago Patentes \$ 15.000.000. Dentro de Otros Derechos lo que totaliza en cuanto a Derechos además del Derecho de Ocupación de Vía Pública que era el que había emitido \$ 16.000.000 totaliza \$ 34.000.000. O sea como total de Ingresos No Tributarios la suma es de \$ 304.000.000. Como Recursos Propios de Capital se incorpora la venta de lotes por Plusvalía, esto ya lo teníamos en los Presupuestos anteriores de \$ 10.665.000. Después como Transferencias de Capital del sector privado se coloca el aporte del Grupo Sancor Seguros para el traslado de la Planta de Residuos GIRSU de \$ 18.000.000. Aprovecho para, no tiene nada que ver, pero aprovecho para decir algo que el Presidente del GIRSU es el Presidente Comunal de la localidad de Raquel, partir entiendo yo de la última reunión que se ha realizado. Como decía el Total del Sector Privado son \$ 18.000.000. Después bueno, Aportes de la Nación y Aportes de la Provincia que totalizan \$ 126.000.000. Obtención de préstamos, en donde se sigue con la gestión del préstamo del ENOHSA para la Red de Cloacas de \$ 42.000.000 lo que da total general mencionado de \$ 850.579.175,44. Como Gastos más importantes, reitero que los Recurso que mencioné hasta el momento también fueron los más importantes de los que se consideran más significativos en cuanto a su monto. En este caso Gastos en Personal, como Personal Permanente el gasto es de \$ 236.000.000, como Personal temporario el gasto es de \$ 186.000.000, totalizando \$ 422.000.000. En Bienes de Consumo como total de productos alimentarios, agropecuarios y forestales, siempre hablando de gastos \$ 8.000.000. Textiles y vestuario \$ 2.800.000. Combustibles y Lubricantes \$ 14.000.000. Total de Otros Bienes de Consumo \$ 19.000.000. Total de Servicios Básicos \$ 4.525.000. Mantenimiento y Limpieza \$ 2.000.000. Total de Servicios técnicos y profesionales \$ 19.000.000. Primas y Gastos de Seguro \$ 24.000.000, aproximadamente \$ 23.843.000. Como Total de Servicios no Personales, los ya mencionados, \$ 64.606.434,67. Como Bienes de Uso, en Construcciones Bienes de

domino privado \$ 28.428.000 y Construcciones en Bienes de Dominio Público \$ 187.348.127, totalizando \$ 215.776.127,00. Y como Maquinarias y Equipos a incorporar esto, como gastos \$ 2.309.000. En cuanto a lo relacionado con Transferencias: en Becas \$ 1.087.900. Como Ayudas Sociales Económicas \$ 3.732.000. Para mencionar los más importantes Presupuesto Participativo son casi \$ 6.000.000, \$ 5.879.000. Lo que totaliza las Transferencias al Sector Privado para financiar gastos Corrientes la suma de \$ 14.766.000. Después como Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos Corrientes el total es de \$ 28.000.000. Aquí como todos saben están lo que normalmente decimos Transferencias Corrientes, el SAMCo, la Comisaría, la Guardia Rural Los Pumas, a las distintas Comisiones y se destaca por encima de los otros lo que corresponde al Fondo de Asistencia Educativa que tiene \$ 8.000.000. Como total de Transferencias son \$ 46.000.000. Es indudable que todo esto deberemos analizarlo más profundamente, la información es más prolífera de lo que trate de resumir, hice hincapié en, por supuesto, en el articulado de la Ordenanza y en lo que se desprende de los ingresos y egresos, las partidas con mayores movimiento. Seguramente vamos a necesitar del aporte de los funcionarios del área. Así que solicito Sra. Presidenta su pase a Comisión y bueno, convocar a los, por supuesto también a los Concejales electos, porque evidentemente esta situación se da cada vez que estamos en un año donde hay elecciones, en donde es necesario que participen también porque evidentemente va a ser necesaria su opinión sobre un año en el cual ellos van a tener que legislar. Es moción Señora Presidenta el pase a Comisión del Proyecto”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. N°: 00606 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Determínase que serán dos (2) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. ARTÍCULO 2°: Designase a las dos Secretarías con los nombres de **Secretaría de Desarrollo y Secretaría de Gestión. ARTÍCULO 3°: La Secretaría de Desarrollo ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones en temas referidos a la educación, salud, convivencia, producción, cooperativismo y cultura. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo: * Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. * Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías y tres (3) Coordinaciones: • Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. • Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia. • Coordinación de Ciencia y Tecnología. • Coordinación de Promoción de Derechos. • Coordinación de Cultura y Promoción Territorial. 1. Subsecretaría de Producción y Cooperativismo: Tiene como objetivo diseñar políticas de desarrollo sostenible que impulsen la productividad y competitividad local, priorizando las estructuras cooperativas y consensuando con los****

sectores públicos y privados. Funciones: * Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios potenciando la mirada de cadena de valor, los espacios de articulación entre actores sociales y económicos y la sustentabilidad de los proyectos. * Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. * Dinamizar la oficina de empleo. * Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y gerencial, la creatividad y la innovación. * Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas y mutuales. * Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo y Mutualismo. * Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. * Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. * Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de Economía Social. * Fomentar la ruralidad y el control de los productos fitosanitarios. * Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. Dependerán de esta área: **1.1. Oficina de Empleo:** Serán funciones de la Oficina de Empleo: * Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo y trabajar en conjunto con la coordinación de Producción y Cooperativismo. * Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. * Generar programas de inserción laboral. * Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. * Fomentar y difundir el Monotributo Social. * Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo. * Gestionar programas nacionales y provinciales. * Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales.

1.2. Coordinación de Ciencia y Tecnología: Tendrá entre sus funciones: * Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo. * Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. Estarán a su cargo: **1.2.1. Área Industrial** **1.2.2. Centro Municipal Tecnológico** **1.2.3. Casa del Emprendedor**

1.2.1. Área Industrial Serán sus funciones: * Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio. * Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. * Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. * Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. * Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. * Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos tecnológicos.

1.2.2. Centro Municipal Tecnológico: Serán funciones de esta área: * Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de nuestro país. * Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad.

1.2.3. Casa del Emprendedor: Serán sus funciones: * Promover las po-

líticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. * Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. * Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. * Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. * Acordar agendas conjuntas. * Fortalecer el sistema de microcrédito municipal. * Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). * Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. * Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. * Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. * Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). * Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. * Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. * Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional. * Promover emprendimientos de la economía verde.

2. Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia: Serán sus funciones: * Generar políticas públicas para el desarrollo y empoderamiento de los ciudadanos y las ciudadanas a partir de un trabajo interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional de manera de garantizar el acceso a todos los derechos humanos fundamentales. * Fomentar el desarrollo de políticas deportivas, de salud, educativas como herramienta para el desarrollo, inclusión e integración de los diversos grupos etarios. Tendrá a su cargo las siguientes áreas y Coordinación: **2.1. EMI 2.2. FAE 2.3. Becas 2.4. Cedis 2.5. Biblioteca 2.6. Salud 2.6.1. Centro Municipal de Salud Animal 2.6.2. Centros de Salud 2.6.3. Alimentación Saludable 2.7. Centros de Cuidado Infantil 2.8. Discapacidad 2.9. Adultos mayores 2.10. Juventudes 2.11. Deportes 2.12. Coordinación de Promoción de Derechos:** Serán sus funciones la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales. 2.12.1. Políticas de inclusión 2.12.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes 2.12.3. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual 2.12.4. Consumo Problemático de Sustancias

3. Coordinación de Cultura y Promoción Territorial: Tendrá como funciones: * Promover el desarrollo de todas las manifestaciones artísticas de la ciudad con el claro objetivo de integrar, incluir y garantizar la igualdad, fortaleciendo el aprendizaje de los saberes múltiples, el disfrute del arte y el espectáculo en todas sus expresiones y el fomento de todas las formas de construcción de ciudadanía. * Promover acciones de promoción territorial, fomentando el turismo, en su perfil educativo, laboral y de ocio, promocionando las actividades culturales, deportivas, laborales y comerciales que se realicen en la ciudad, impulsando el perfil receptivo del turismo local. * Posicionar a la ciudad de Sunchales como un referente a nivel regional, visibilizándola a nivel internacional a través de una imagen definida por una ciudad marca. * Coordinación del protocolo municipal. Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas: **3.1. Dirección de Comunicación 3.2. Subdirección de Liceo Municipal 3.3. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal 3.4. Talleres Barriales 3.5. Casa de la Cultura**

3.6. Banda Municipal 3.7. Coro Municipal 3.1. Dirección de Comunicación:

La misma tendrá las tareas de informar a la comunidad y la relación con los medios de comunicación. * Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal. * Comunicar y difundir la gestión municipal. * Posicionar la marca Ciudad de Sunchales. * Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio. * Administrar la relación comunicacional entre el Municipio y los medios de comunicación. * Elaborar los discursos y mensajes del Intendente. * Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal. * Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios.

ARTÍCULO 4º: La **Secretaría de Gestión** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones de Administración, Finanzas, Obra Pública, Servicios a la Comunidad, Control y demás áreas que correspondan, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos. Serán sus funciones: * Asistir y asesorar en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. * Velar por la correcta prestación de los servicios municipales y de la obra pública. * Contribuir a la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. * Ser responsable por la correcta prestación de servicios municipales. * Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. * Convocar las reuniones de Gabinete. * Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil.

* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de tres (3) Subsecretarías y una (1) Coordinación.

• **Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural** • **Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad.** • **Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.** • **Coordinación Asesoría Jurídica.**

1. Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. Serán sus funciones: * Contribuir al compromiso de la administración municipal, al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión de territorio y su infraestructura y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. * Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal, dando una mirada desde el desarrollo local, promoviendo la generación de infraestructuras que incluyan a toda la comunidad y favorezcan la competitividad. De ella dependerá:

1.1. Subdirección de Obras Privadas **1.2. Subdirección de Obras Públicas** **1.2.1 Área de Zona Rural** **1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano** **1.3.1. Área de Arbolado y Espacios Públicos** **1.3.2. Catastro**

1.1. Subdirección de Obras Privadas: Serán sus funciones: * Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos

de suelo; realizar certificaciones; * Informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; * Expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano. **1.2. Subdirección de Obras Públicas:** Serán sus funciones: * Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal. * Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales; * Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento mejoramiento de los espacios públicos; * Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. De esta subdirección dependerán: **1.2.1. Área de Zona Rural**
1.2.1.1. Mantenimiento de Caminos **1.2.1.2. Esguerramiento Hídrico Urbano y Rural:** Serán sus funciones: * Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales; * Coordinar acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinar acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales. Serán dependencias a su cargo: **1.2.2. Función Interna.** **1.2.2.1. Sección Taller.** **1.2.3. Suministros.** **1.2.4. Proyectos.** **1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano:** Serán sus funciones: * Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; * Promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; * Elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio. Serán dependencias a su cargo: **1.3.1. Área de Arbolado y Espacios Públicos:** Serán sus funciones: * Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público; * Diseñar planes de forestación; * Inspeccionar para la elaboración de dictámenes de extracción de especies; * Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario. **1.3.2. Catastro:** Serán sus tareas efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). **2. Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad:** Serán sus funciones: * Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes. * Trabajar en la coordinación y prestación de los servicios con los que el Municipio cumple en los espacios públicos de la ciudad. * Responsabilizarse por el estado y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad. * Ejercitar el poder de policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública. De ella dependerán. **2.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental** **2.2. Subdirección de Servicios Públicos** **2.3. Unidad Polivalente de Control.** **2.4. ASSAL** **2.5. Cuerpo de Inspectores** **2.6. Cementerio** **2.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental:** Serán sus funciones: * Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental; * Colaborar con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de la temática en particular; * Constatar situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole; * Programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local. Tendrá a su cargo

el área de: **2.1.1. Inspección y Control. 2.2. Subdirección de Servicios Públicos:** Serán sus funciones: * Planificar y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos esenciales, controlar la calidad de los servicios, coordinar entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la coordinación en lo que refiere a los servicios públicos. * Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución. * Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos, minimizando el impacto ambiental y económico. * Realizar las tareas de: Limpieza integral de la ciudad (barrido), Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc; Servicio de Riego, Mantenimiento de servicios de cloacas. * Alumbrado público; mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, reemplazando las luminarias de vapor de sodio por lámparas de tipo LED o de inducción magnética. 3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas: Serán sus funciones: * Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad. * Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad. * Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos. * Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. * Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas. * Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. * Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. * Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales". * Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia. * Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementándolas recomendaciones que la misma realice. * Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. * Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. * Efectuar análisis de la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible. * Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. * Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente. * Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas

a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. * Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. * Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. * Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. * Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. Tendrá a su cargo: **3.1. Subdirección de Tesorería** **3.2. Subdirección de Contaduría General** **3.2.1. Departamento de Archivo Municipal** **3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones** **3.4. Subdirección de Recaudaciones** **3.5. Área de Gestión de Cobranza** **3.6. Departamento de Patentes** **3.7. Departamento de Fiscalización**

3.1. Subdirección de Tesorería: Serán sus funciones: * Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja. * Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. * Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. * Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. * Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando los mismos no hayan sido autorizados. * Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. * Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. * Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. * Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. * Elaborar y suscribir el balance financiero anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, para su publicación. * Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, indicando el carácter presunto o real. * Entender en el régimen de coparticipación, comunicando a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. * Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera. * Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería.

3.2. Subdirección de Contaduría General: Serán sus funciones: * La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que permitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. * Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. * Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. * Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. * Dictar

plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. * Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. * Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. * Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. * Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiriera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario o designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. * Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. * Intervenir previamente, en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. * Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. * Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. * Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos. * Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. * Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados. "Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente. **3.2.1. Departamento de Archivo Municipal:** Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: " Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. * Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. * Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. * Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. * Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo. **3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones:** Serán sus funciones: * Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. * Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. * Emitir Órdenes de Compras. * Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licitaciones. * Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. * Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc. * Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. * Establecer pautas de

administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios. * Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. * Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock . * Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas. * Remitir al Opto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. * Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. * Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. * Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.

3.4. Subdirección de Recaudaciones: Serán sus funciones: * Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. * Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. * Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. * Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. * Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. * Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. * Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. * Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. * Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. * Extender certificados de libre deuda. * Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. * Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos. * Atención al público.

3.5. Área de Gestión de Cobranza: Serán sus funciones: * Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes. * Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora y controlar su cumplimiento.

3.6. Departamento de Patentes: Serán sus funciones: * Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos. * Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencias de vehículos, cambios de datos, altas y bajas. * Liquidar deudas atrasadas. * Actualizar padrones. * Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

3.7. Departamento de Fiscalización: Será el responsable de ejercer la dirección y administración de la recaudación tributaria municipal y controlar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia.- Serán sus funciones: * Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria. * Emitir opinión previa en temas controvertidos relativos al área de su competencia. * Elevar informes mensuales del estado de los créditos municipales en mora a la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública. * Confeccionar estadísticas que expresen el estado de cumplimiento en el cobro de las tasas, derechos y contribuciones por mejoras. * Elevar anualmente a la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública listado de saldos deudores al cierre del ejercicio. * Determinar, verificar, recepcionar y compensar los tributos que establezca o recau-

de la Municipalidad. * Asistir a la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública en la elaboración del cálculo de recursos. 4. Coordinación Asesoría Jurídica: Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario. Serán sus funciones: * Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. * El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter. * Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. * Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario. * Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. * Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. * Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales. * Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo. * Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas. * Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma. **ARTÍCULO 5º:** Determinase que serán dos (2) las Coordinaciones que contribuirán con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 6º:** Designese a las dos (2) Coordinaciones con los nombres de **Coordinación Ejecutiva y Coordinación de Proyectos**. **ARTÍCULO 7º:** La **Coordinación Ejecutiva** depende directamente de la Intendencia y es responsable del seguimiento cotidiano de las acciones de gestión. Tiene como misión asistir al Intendente en las acciones y actividades en las que él participa y organiza, con el objetivo de generar los reportes necesarios para la toma de decisiones. Fomenta la coordinación entre las diferentes Secretarías, para garantizar el éxito de los proyectos diseñados. Las funciones del área son las siguientes: * Coordinar reuniones de seguimiento de la Gestión de los programas y actividades de las Secretarías. * Coordinar las reuniones entre Secretarías a los fines de integrar las tareas en acciones conjuntas y realizar las comunicaciones pertinentes. * Vincularse con las comisiones vecinales para las estrategias de infraestructura barrial y coordinar los procesos de presupuesto participativo. * Fiscalizar y revisar la información incorporada al Tablero de Control de Gestión. * Analizar junto a las áreas pertinentes la información que ingresa al Sistema de Atención al Ciudadano, tomando los datos como elementales para la toma de decisiones internas. * Asegurar la ejecución del presupuesto participativo. * Coordinar y realizar acciones tendientes a eficientizar los procesos administrativos. * Realizar acciones que propicien el desarrollo y crecimiento del personal. Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes; a todas las

áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. * Intervenir en los temas y acciones que el Intendente indique. Tendrá a su cargo la comunicación interna, las políticas de Recursos Humanos, la modernización de los procesos y el Sistema de Atención Ciudadana. De ella dependerá una Dirección. De esta Coordinación dependerá: **1. Dirección de Modernización. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. 3. Subdirección de Secretaría General. 4. Subdirección de Personal. 5. Área de Recursos Humanos. 5.1. Servicios generales del Palacio Municipal**

1. Dirección de Modernización: Serán sus funciones: * Consolidación de nuevas formas "de hacer" al interior de la administración pública, creación de nuevas rutinas administrativas -más eficientes, ágiles y transparentes-, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información, y de la reingeniería de trámites y procedimientos. * Optimización de los procesos. * Investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública logrando una mejor organización del municipio. * Elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal y tecnológico.

2. Subdirección de Sistemas y Tecnología: Serán sus funciones: * Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. * Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. * Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas. * Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. * Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. * Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. * Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. * Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. * Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

3. Subdirección de Secretaría General: Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías. De esta Subdirección dependerá: **3.1. Mesa de Entradas. 4. Subdirección de Personal:** Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá: **4.1. Atención a Afiliados IAPOS**

5. Área de Recursos Humanos: Serán funciones de ésta Área el mantenimiento, registro e entonación sobre los recursos humanos de la Administración Pública Municipal, la capacitación y salud de los mismos, proponiendo políticas generales de administración de los recursos humanos y programas de mejora continua para optimizar la estructura municipal, teniendo en consideración las normas estatutarias pertinentes y los principios de administración de personal.- De esta Área Dependerá: **5.1. Servicios generales del Palacio Municipal.**

ARTÍCULO 8º: La Coordinación de Proyectos depende directamente de la Intendencia y tendrá a su cargo las siguientes funciones: * Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento del cumplimiento de los Ejes de Gobierno. *

Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. * Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos finales como en los sustantivos de los mismos. * A través del Tablero de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de Gobierno. * Fomentar la participación ciudadana a través de repensar a la cultura de la función pública, el servicio público y la convivencia de 105 habitantes de nuestra ciudad. * Asegurar el correcto funcionamiento de las Comisiones y Consejos. * Promover acciones transversales, integrales, proactivas entre las diferentes áreas municipales y regular cronológicamente el desarrollo de los proyectos integrales para garantizar sustentabilidad. De ella dependerán: **1. Área de Inversión Pública. 2. Área de Internacionalización. 3. Área de Participación ciudadana. 4. Sistema de Información Local. 5. Área Estadísticas y Censos.**

1. Área de Inversión Pública: Serán sus funciones: * Constituirse en un órgano de apoyo en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de los proyectos y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. * Coordinar acciones con los organismos de todos 105 niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de pre inversión e inversión pública privada. * Asistir y asesorar a las empresas locales a la Concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal. * Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.

2. Área de Internacionalización: Serán sus funciones: * Promover la internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones. * Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. * Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc. * Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. * Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. * Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. * Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en redes de ciudades. * Gestionar relaciones con organismos o instituciones de Carácter nacional que desarrollan actividad internacional. * Trabajar en una agenda regional de internacionalización. * Indagar en fondos internacionales para el financiamiento de los proyectos del Municipio o de actores locales que lo requieran.

3. Área de Participación ciudadana: Serán sus funciones: * Coordinar y conducir las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. * Ejecutar y hacer el seguimiento de los proyectos generados en el marco del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. * Hacer el seguimiento de las Comisiones y Consejos establecidos por Ordenanza. Crear y fomentar mecanismos de participación para involucrar a toda la comunidad en la planificación local.

4. Sistema de Información local: Serán sus funciones: * Trabajar en la construcción de un sistema de información local. * Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Icedel, Institutos Educativos, cámara empresariales, Institutos científicos tecnológicos). * Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. * Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. * Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG)

en articulación con otras áreas .del municipio. **5. Área Estadísticas y Censos:** Tendrá como funciones: * Centralizar datos referidos a la situación económico-social. * Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. * Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. * Acumular datos relacionados a eventos medibles. * Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. * Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio. **ARTÍCULO 9º:** Determinase que será una (1) Agencia la que contribuirá con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 10º:** Designase a la Agencia con el nombre de Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial. La misma tendrá como acción prioritaria, proveer seguridad a la movilidad en el espacio público, y a dicho espacio público en sí mismo, para lo que desarrollará acciones preventivas y correctivas de Educación Vial y ante situaciones de potenciales conflictos o peligros; realizará la Fiscalización de la circulación en la vía pública, utilizará soportes tecnológicos par control y comunicación. y gestionará los Trámites de habilitación técnico administrativo. * Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo. * Llevar adelante el Plan Integral de Seguridad Municipal. Tendrá a su cargo: **1. Subdirección del Juzgado de Faltas** **2. Área de Control de Señalización Vial** **3. Guardia Urbana Sunchalense** **4. Centro de Monitoreo** **5. Departamento de Licencia de Conducir** **1. Subdirección del Juzgado de Faltas:** Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen -prima facie- violación a las normas civiles y/o penales. **2. Área de Control de Señalización Vial:** Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 13.133/10, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. **3. Guardia Urbana Sunchales:** Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. Incluirán sus funciones el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. **4. Centro de Monitoreo:** Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. **ARTÍCULO 11º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la documentación consistente en seis (6) cuadros de organigrama correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a las dos (2) Secretarías, a las dos (2) Coordinaciones y a la Agencia que lo integran. **ARTÍCULO 12º:** Derógase la Ordenanza N° 2695/2017. **ARTÍCULO 13º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. El Proyecto de Ordenanza que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal hace referencia a la

Ordenanza N° 2695/2017 que establece el Organigrama para la Municipalidad de Sunchales y dice en los considerandos que se estima necesario optimizar a la estructura organizacional, con el objetivo de fomentar la transversalidad y el tratamiento integral de las cuestiones que atañen al Departamento Ejecutivo Municipal. Como gobierno local adherido a la Red Argentina de Pacto Global, resulta aconsejable que la administración orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal responda, además de a criterios propios de la política local, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por Naciones Unidas, adaptados en conformidad a las prioridades de la ciudad de Sunchales. Que mediante el presente organigrama se busca contribuir desde el Municipio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de: 1. Fin de la Pobreza; 2. Hambre Cero; 3. Salud y Bienestar; 4. Educación de Calidad; 5. Igualdad de Género; 7. Energía Asequible y No Contaminante; 8. Trabajo Decente y Crecimiento Económico; 9. Industria, Innovación e Infraestructura; 10. Reducción de Desigualdades; 11. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas; 12. Alianzas para lograr los objetivos. En este caso el Departamento Ejecutivo Municipal en el Artículo 1º) de este Proyecto de Ordenanza dice: Determinase que serán dos las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. Designase a las dos Secretarías con los nombres de Secretaría de Desarrollo, por un lado, y Secretaría de Gestión. La Secretaría de Desarrollo ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones en temas referidos a la educación, salud, convivencia, producción, cooperativismo y cultura. Y tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos Subsecretarías y tres Coordinaciones: • Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. • Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia. • Coordinación de Ciencia y Tecnología. • Coordinación de Promoción de Derechos. • Coordinación de Cultura y Promoción Territorial. Luego se hace una amplia descripción de las injerencias no solo de las Secretarías, sino de cada una de las Subsecretarías y luego todas las áreas ya más dependientes, más relacionadas con la Planta Permanente del Municipio en donde se definen las injerencias y las actividades que realiza cada una. Y por el otro lado también se define en el próximo Artículo que la Secretaría de Gestión tendrá a su cargo tres Subsecretarías; • Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural • Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad. • Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. Dependiendo también de la Subsecretaría de Gestión la Coordinación de Asesoría Jurídica. Por otro lado se crean dos Coordinaciones que dependen directamente de la Intendencia, en donde una es la Coordinación Ejecutiva que tiene a su cargo la dirección de Modernización. Y la otra es la Coordinación de Proyectos que como decía, depende directamente del Intendente Municipal. Es un Proyecto de Ordenanza que como es habitual, hace una amplia descripción de cada una de las funciones, de cada una de las áreas del Gabinete o del Organigrama Municipal que se presenta, por eso es que deberá ser analizado en Comisión para que los otros Concejales tomen también conocimiento. Solicito Señora Presidenta, su pase a ese ámbito”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Pide la palabra el Concejal **Fernando Cattaneo** (PJ): “Gracias Presidenta. Por supuesto que deberemos estar analizando también este proyecto en conjunto con los futuros Concejales. A mí me toca ya estar ya saliendo de la gestión, por lo tanto simple-

mente me cabe una reflexión, un análisis. A priori es un proyecto que rompe el molde en torno a lo que habitualmente se conoce conceptualmente como algunas Secretarías. Creo que es muy novedoso en cuanto a su diagramación, a su estructura. Incorpora algunos conceptos filosóficos, hasta ahora no abordados que tienen que ver, como se decía en los considerandos con el Pacto Global, en torno a perseguir algunos objetivos realmente muy ambiciosos que se pretende dar respuesta a través de la estructura, ojalá así sea y hoy no solamente, digo como reflexión, no solamente desearía que queden los nombres estipulados a través de un Organigrama, sino que puedan llevarse adelante acciones concretas en torno a algunos objetivos planteados, que repito, no dejan de ser muy ambiciosos, como en algún momento se había planteado también la Subsecretaría o la Coordinación de Modernización que pasó por diversas vicisitudes y ahora veo también, una Subsecretaría de Tecnología y Ciencia y esto me lleva al recuerdo de un Proyecto que había llevado adelante el Ejecutivo al inicio de su gestión que se llamaba CEMUTEC, que se había puesto al frente a la Ingeniera Lilia Yackomoski, también con algunos objetivos muy concretos y muy ambiciosos y que luego no prosperó o no hemos tenido la posibilidad de conocer muchas particularidades acerca de esto. Digo, en todo caso pretendo que si se decide llevar adelante acciones u objetivos con una estructura concreta, bueno, que luego se tracen planes de acción muy claros, con tiempos, con objetivos y con acciones que puedan llevarse a la luz en lo inmediato. Esta es mi expresión de deseo. Repito, simplemente a modo de reflexión Presidenta, porque bueno, a mí me toca estar ya finalizando mi gestión y quizás los próximos Concejales sean los que deben, de alguna manera, estar controlando o llevando adelante una verificación de todos los objetivos planteados en este Organigrama. Muchas gracias". Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias Concejal Cattaneo. Si ningún Concejal quiere hacer uso de la palabra. Está pendiente la moción del pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 00607 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°: Amplíase el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 en la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta con noventa y nueve centavos (\$ 48.175.340,99).-**

Secretaría	Rubro	Descripción	Modificación
1110103000	11.4.00.00	Coparticipación de Impuestos	3.217.528,00
1110103000	11.9.00.00	Otros Tributarios	2.868.519,00
1110103000	12.1.00.00	Tasas	17.633.753,00
1110103000	12.2.00.00	Derechos	3.078,213,00
1110106000	12.5.00.00	Alquileres	49.490,00
1110103000	12.6.00.00	Multas	120.280,00
1110103000	17.5.00.00	De Gobiernos e Instituciones Prov. y Muni	587.892,59
1110103000	21.2.00.00	Contribución por Mejoras	206.648,00
1110103000	22.2.00.00	De administración Nacional	2.090,205,39
1110105000	22.5.00.00	De Gobiernos e Instituciones Prov. y Muni	5.922.000,00
1110103000	22.5.01.30	Aporte Prog. Infraestructura	2.997.290,10

Seg. Vial

1110103000 38.1.00.00 De cuentas a pagar comerciales 12.400,812,01

TOTAL GENERAL \$ 48.175.340,99

ARTÍCULO 2º: Reformulase por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo de Gastos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 en la suma de cuarenta y ocho millones ciento setenta y cinco mil trescientos cuarenta con noventa y nueve centavos (\$ 48.175.340,99).

Partida Gasto.	Denominación
1.1.0.0 - Gastos en Personal Permanente	21,221,524.02
1.2.0.0 - Gastos en Personal Temporario	14.433.970,32
Gastos en personal	35.655.494.34

2.0.0.0 - Bienes de consumo

2.1.0.0 - Productos alimenticios agropecuarios y forestales	655.388,31
2.2.0.0 - Textiles y vestuario	-27.170,00
2.3.0.0 - Productos de papel, cartón e impresos	100.000,00
2.4.0.0 - Productos de cuero y caucho	-597.000,00
2.5.0.0 - Productos químicos, combustibles y lubricantes	2.691.305,69
2.7.0.0 - Productos metálicos	169.818,09
2.8.0.0 - Minerales	-690.000,00
2.9.0.0 - Otros bienes de consumo	617.721,87

Bienes de consumo **2.920.063,96**

3.0.0.0 - Servicios no personales

3.1.0.0 - Servicios Básicos	1.550.000,00
3.2.0.0 - Alquileres y derechos	690.000,00
3.3.0.0 - Mantenimiento, reparación y limpieza	-1.703.112,40
3.4.0.0 - Servicios técnicos y profesionales	1.722.470,00
3.5.0.0 - Servicios comerciales y financieros	190.874,50
3.7.0.0 - Pasajes y Viáticos	108.900,00
3.9.0.0 - Otros servicios	-263.648,00

Servicios no personales **2.295.484,10**

4.0.0.0 - Bienes de uso

4.1.0.0 - Bienes preexistentes	-200.000,00
4.2.0.0 - Construcciones	5.515.500,00
4.3.0.0 - Maquinaria y equipo	1.227.461,09
4.4.0.0 - Equipo de seguridad	9.949,50

Bienes de uso **6.552.910,59**

5.0.0.0 - Transferencias

5.1.0.0 - Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes	475.000,00
---	------------

5.3.0.0 - Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes	77.000,00
--	-----------

Total Transferencias	552.000,00
-----------------------------	-------------------

7.0.0.0 - Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

7.1.0.0 - Servicio de la Deuda Interna	130.000,00
--	------------

7.3.0.0 - Intereses de Préstamos Recibidos	-700.905,00
--	-------------

7.5.0.0 - Disminución de Préstamos a Largo Plazo	770.293,00
--	------------

Total Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	199.388,00
--	-------------------

TOTAL GENERAL	\$48.175.340,99
----------------------	------------------------

ARTÍCULO 3º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada la lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Muchas gracias Presidenta. El Proyecto ingresa de la Subsecretaria de Hacienda del Municipio en donde menciona las Ordenanzas N° 2759 de 2018 y sus modificatorias, obviamente es la del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio en curso. Habla de tres modificaciones la N° 2782, 2788 y 2094 en donde se realizaron cambios en el Cálculo de Recursos y Gastos y dice que han surgido situaciones nuevas que ameritan para asegurar el correcto funcionamiento de este Municipio, realizar una nueva reasignación de Partidas de Gastos. Es por eso que en el Proyecto de Ordenanza en su Artículo 1º) amplía el cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 en la suma de pesos cuarenta y ocho millones ciento sesenta y cinco mil trescientos cuarenta con noventa y nueve centavos. En esa descripción las Partidas son: Coparticipación de Impuestos \$ 3.217.000,00. Otros Tributarios \$ 2.868.000,00. Tasas \$ 17.633.000,00. Derechos \$ 3.078.000,00. Alquileres \$ 49.000,00. Multas \$ 120.000,00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales \$ 587.000,00. Contribución por Mejoras \$ 206.000,00. De administración Nacional \$ 2.090.000,00. De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales \$ 5.922.000,00. De Aporte Programa Infraestructura Seguridad Vial \$ 2.997.000,00. De cuentas a pagar comerciales \$ 12.400.000,00. Totalizando \$ 48.175.340,99. El Artículo 2º) reformula por ampliación y por reasignación de partidas, el cálculo del mismo Presupuesto en la misma suma con este detalle: Gastos en Personal Permanente \$ 21.221.000,00. Gastos en Personal Temporario \$ 14.433.000,00. Bienes de consumo; Productos alimenticios agropecuarios y forestales \$ 655.000,00. Textiles y vestuario en negativo \$ -27.000,00. Productos de papel, cartón e impresos \$ 100.000,00. Productos de cuero y caucho en negativo \$ -597.000,00. Productos químicos, combustibles y lubricantes \$ 2.691.000,00. Productos metálicos \$ 169.000,00. Minerales en negativo \$ -690.000,00. Otros bienes de consumo \$ 617.000,00. Totalizan los Bines de Consumo \$ 2.920.000,00. Servicios no personales; Servicios Básicos \$ 1.550.000,00. Alquileres y derechos \$ 690.000,00. Mantenimiento, reparación y limpieza en negativo \$ -1.703.000,00. Servicios técnicos y profesionales \$ 1.722.000,00.

Servicios comerciales y financieros \$ 190.000,00. Pasajes y Viáticos \$ 108.000,00. Otros servicios en negativo \$- 263.248,00. Servicios no personales totaliza \$ 22.295.484,10. En Bienes de uso; Bienes preexistentes en negativo \$ -200.000,00. Construcciones \$ 5.515.000,00. Maquinaria y equipo \$ 1.227.000,00. Equipo de seguridad \$ 9.000,00. Totaliza \$ 6.552.000,00. En Transferencias; Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes \$ 475.000,00. Transferencias al Sector Público Nacional, al Sector Público Provincial y al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes \$ 77.000,00. Totalizando \$ 552.000,00. Por último, Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos; Servicio de la Deuda Interna \$ 130.000,00. Intereses de Préstamos Recibidos en negativo \$ -700.000,00. Disminución de Préstamos a Largo Plazo \$ 770.000,00. Total Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos \$ 199.388,00. Lo que totaliza \$ 48.135.340,99. El Artículo 3º) es de forma. Interpreto también que este análisis deberá ser en Comisión y con responsables del área de Economía. Por eso solicito Señora Presidenta su pase a ese ámbito”. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Concejal Lambertti. Entonces es moción el pase a Comisión”. Aprobado. Hace uso de la palabra la Titular del Cuerpo Deliberativo, Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Siendo este el último de los puntos del Orden del Día y la hora 11:54 damos por finalizada la Sesión”.